



## SESIÓN ORDINARIA 037-2010

Secretaría Concejo

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes 27 de setiembre del 2010, en el Salón de Sesiones Municipales "Alfredo González Flores".

### REGIDORES PROPIETARIOS

**Lic. Manuel Zumbado Araya**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Mainor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señor	William Villalobos Herrera	Síndico Propietario
Señora	María Olendia Loaiza Cerdas	Distrito Tercero
Señor	José Antonio Bolaños	Distrito Cuarto
Señor	Wayner González Morera	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señora	Inés Arrieta Arguedas	Distrito Segundo

### ALCALDE Y SECRETARIA DEL CONCEJO

Máster	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Máster	Flory Alvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Catalina Montero Gómez	Regidora Propietaria
Señora	Eleida Rodríguez Jiménez	Síndica Suplente
Señora	Olendia Vindas Abarca	Síndica Suplente

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Sesión N° 034-2010 del 16 de setiembre de 2010

**//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 034-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

2. Sesión N° 035-2010 del 20 de setiembre de 2010

**El regidor José Garro** señala que en la página 10 debe corregirse su comentario, ya que no dijo que los mismos inspectores lo decían, sino que debe leerse correctamente de la siguiente forma, "...*precisamente se trato ese tema el día que los inspectores vinieron...*".

**El regidor Minor Meléndez** señala que en la página 12 en su intervención, debe leerse correctamente de la siguiente forma: "El regidor Minor Meléndez señala que está de acuerdo con el comentario del síndico William Villalobos; lamentablemente esta es la realidad de nuestra sociedad, pero son las decisiones de este Concejo las que deben cuestionarse aquí, porque hace dos semanas se presentó un informe de la Comisión e Ventas Ambulantes y estacionarias y se voto en todos sus extremos siendo que no se permitirían más actividades como el concierto de Roots frente a Torre GECO y la semana siguiente se vota a favor de otro en el mismo tipo y en el mismo lugar, entonces somos inconstantes y además se solicita se regule el uso de la palabra por los tiempos que estamos usando.

**La regidora Hilda Barquero** señala que con respecto a este mismo tema, el señor Blend envió un documento a la Administración de la Municipalidad formalmente, en el cual solicita se le indique cual fue el costo del servicio, para proceder a cancelar dicho costo.

**El regidor José Garro** indica que en la página 12, en su intervención debe leerse correctamente: "El regidor José José Garro indica que en el año 1994 presentó una moción para que no se hicieran fiestas en los alrededores del estadio porque alteraban el orden público, de ahí es que no sé cómo se permite realizar estos conciertos que igual alteran el orden público.

Se excusa de la votación **el Lic. Manuel Zumbado – Presidente Municipal** ya que se encontraba ausente, por tanto asume su curul, a efectos de votación el regidor Luis Baudilio Víquez.

**//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 035-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

3. Sesión N° 036-2010 del 21 de setiembre de 2010

**//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN N° 036-2010, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. MSC. José Luis Aguilar Garro – Director Escuela La Puebla  
Asunto: Juramentación miembros Junta de Educación Escuela La Puebla. ☎: **2237-4503.**

✿ Laura Masís Campos

Cédula 4-0174-0680

**La regidora Samaris Aguilar** manifiesta que la señora no vino a juramentarse ya que ella está renunciando a su nombramiento ya que no va a pertenecer más a la comunidad, de ahí que estarán presentando una nueva terna, para hacer nuevo nombramiento.

**La Presidencia** indica que efectivamente están presentando un documento, por tanto se va a revisar y de ser posible se estará nombrando esta misma noche, para no atrasar el trabajo de la Junta de Educación de la Escuela La Puebla.

**// LA SEÑORA LAURA MASÍS CAMPOS, NO SE PRESENTÓ A JURAMENTARSE DEBIDO A QUE ELLA RENunció AL PUESTO, POR LO QUE PRESENTARÁN NUEVA TERNA.**

## **ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remire DAJ 689-10, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a Recurso de Apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Castro López, de la Sociedad Fábrica de Tubos Campeón Limitada en contra del acto final de adjudicación de la Licitación Abreviada n° 2010 LA -0000016-01". AMH 1266-2010.

Texto del documento DAJ 689-2010, suscrito por la Máster María Isabel Saénz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“

En atención al traslado sin número de oficio (de fecha 25 de agosto del año en curso), en el que se adjunta memorial SCM-1914-2010, mediante el cual la Presidencia del Concejo Municipal remite copia de recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Castro López, en su calidad de representante de la sociedad Fábrica de Tubos Campeón Limitada en contra del acto final de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000016-01 ("*Compra de materiales varios de construcción*"), concretamente en lo que se refiere al ítem 1 adjudicado a la empresa Productos de Concreto S.A.; al respecto le indico:

#### **I.- BREVES ANTECEDENTES:**

1.- Que este Municipio promovió la Licitación Abreviada 2010LA-000016-01, para la "*Compra de materiales varios de construcción*". Para tal efecto, se sometieron a concurso un total de 9 ítems o líneas distintas, entre ellos, el ítem 1: 900 tubos en concreto con norma No. 18003-MEC y 18006-MEC, tipo C14, diámetro 18", largo 1.25 metros. (Ver folio 08).

2.- Que en acuerdo tomado en Sesión Ordinaria No. 022-2010, artículo V del 03 de agosto de 2010, el Concejo emitió el acto final de adjudicación de dicho concurso. En el caso específico del ítem 1 citado y que interesa para el caso en cuestión, el mismo fue adjudicado a la empresa Productos de Concreto S.A., por un monto de ₡16.362.000,00. (Ver folios del 164 al 171).

3.- Que inconforme con dicho acto final, concretamente en cuanto al ítem 1 adjudicado, la representación de la sociedad Fábrica de Tubos Campeón Limitada interpuso recurso ordinario de apelación, al considerar entre otras cosas, que la empresa adjudicada ofertó la tubería con dimensiones distintas a las requeridas por el Municipio en el cartel. (Folio 181).

#### **II.- INADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO:**

Si bien en principio contra el acto final de adjudicación de una licitación abreviada cabe la interposición de un recurso de apelación, la procedencia del mismo depende, entre otros aspectos, de los límites económicos o la cuantía prevista en el numeral 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

En el presente caso, es claro que la cuantía de la línea adjudicada que se impugna no admite la interposición de dicho recurso.

Téngase presente, que para la aplicación de los límites previstos en el artículo 84 citado, únicamente se tomará en consideración el monto impugnado y que en el caso de licitaciones compuestas por varias líneas (como sucede en la especie), se sumarán los montos adjudicados de las líneas que se impugnen.

En el concurso de marras, el monto adjudicado para el ítem o la línea que se impugna (ítem 1) suma en total apenas ₡16.362.000,00. No obstante, según el límite general de contratación administrativa para el presente año (que excluye obra pública), este Municipio se ubica en el estrato E, en donde el recurso de apelación se admite a partir de ₡47.200.000,00.

Así y en virtud del monto que se recurre (₡16.362.000,00), es evidente que el presente recurso de apelación resulta improcedente.

Además y aún cuando fuese procedente, el recurso de apelación debió haberse interpuesto (dentro del plazo de cinco días por ser una licitación abreviada) ante la Contraloría General de la República por disposición expresa del mismo artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa y no ante este Municipio como erróneamente lo hizo el representante de la sociedad recurrente.

En consecuencia y dada su inadmisibilidad, el recurso de apelación en análisis deberá ser rechazado de plano.

#### **III.- RECOMENDACIÓN:**

Al amparo de lo expuesto, esta Dirección recomienda que el Concejo Municipal, mediante acuerdo debidamente motivado, rechace de plano, por inadmisibile, el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Alberto Castro López, en su calidad de representante de la sociedad Fábrica de Tubos Campeón Limitada en contra del acto final de adjudicación de la Licitación Abreviada 2010LA-000016-01 ("*Compra de materiales varios de construcción*"), concretamente en lo que se refiere al ítem 1 adjudicado a la empresa Productos de Concreto S.A.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1266-2010, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE MUNICIPAL, Y EL DOCUMENTO DAJ 689-2010, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. RECHAZAR DE PLANO, POR INADMISIBLE, EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR LUIS ALBERTO CASTRO LÓPEZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD FÁBRICA DE TUBOS CAMPEÓN LIMITADA EN CONTRA DEL ACTO FINAL DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2010LA-000016-01 ("*COMPRA DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN*"), CONCRETAMENTE EN LO QUE SE REFIERE AL ÍTEM 1 ADJUDICADO A LA EMPRESA PRODUCTOS DE CONCRETO S.A.**
- b. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN ESTE PUNTO PARA QUE REVISE LA ADJUDICACIÓN E INFORME A ESTE CONCEJO.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El regidor Gerardo Badilla** señala que la Comisión debe reunirse en pleno, porque lo hacen en horas laborales seguramente y dado que se encuentra trabajando no puede asistir, pero quiere participar más de lleno en esta Comisión de Gobierno y Administración.

**El regidor Walter Sánchez** indica que es importante que asista a las reuniones de la Comisión además del señor Enio Vargas – Proveedor Municipal, algún otro miembro de la Comisión de licitaciones. Agrega que debe haber un filtro y se debe adjuntar a los documentos el acta de la comisión de licitaciones debidamente firmada, para respaldo de la Comisión.

2. Jenny Alfaro Chaves – Coordinadora de la IX CONFEDELCA  
Asunto: Invitación a la IX Conferencia para la descentralización del estado y el Desarrollo Local (CONFEDELCA), La cual se realizará en el Hotel Ramada Herradura, del 29 de setiembre al 02 de octubre del presente. ☎: 8841-5695.

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO A FIN DE QUE COORDINE CON LA REGIDORA HILDA BARQUERO, PARA VER SI PUEDE ASISTIR A LA IX CONFERENCIA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO Y EL DESARROLLO LOCAL (CONFEDELCA), PARA CONFIRMAR SU ASISTENCIA.**

3. Rosa María Vega – Jefe de Área de Comisión Permanente de Gobierno y Administración - Asamblea Legislativa  
Asunto: Consulta sobre proyecto “Desafectación de uso público de un bien inmueble propiedad del estado y autorización para que este lo done al Banco Hipotecario de la Vivienda, para el desarrollo del proyecto de vivienda La Nueva Heredia”.

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INDICAR A LA SEÑORA ROSA MARÍA VEGA CAMPOS, JEFA DE AREA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE ESTE MUNICIPIO ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL PROYECTO “DESAFECTACIÓN DE USO PÚBLICO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO Y AUTORIZACIÓN PARA QUE ESTE LO DONE AL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE VIVIENDA LA NUEVA HEREDIA”.**
- b. **SOLICITAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN - ASAMBLEA LEGISLATIVA DE TRÁMITE EXPEDITO A ESTE PROYECTO, PORQUE SE ESTARÍAN ERRADICANDO LOS TUGURIOS Y PREARIOS A LA ENTRADA DE GUARARÍ.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Juanita Oconor Matarrita – Vicepresidenta Junta Directiva de la Asociación para el desarrollo Integral al Adulto Mayor de Mercedes Norte  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar baile en el Salón Comunal, el sábado 16 de octubre del 2010, de 5:00 a 9:00 pm, con el fin de recaudar fondos para dicha Asociación.

**La Presidencia** le consulta al síndico William Villalobos en su calidad de Presidente de Consejo de Distrito de Mercedes, su criterio con respecto a la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Villalobos que está totalmente de acuerdo con la actividad.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO A LA SEÑORA JUANITA OCONOR MATARRITA – VICEPRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DE MERCEDES NORTE, PARA REALIZAR BAILE EN EL SALÓN COMUNAL, EL SÁBADO 16 DE OCTUBRE DEL 2010, DE 5:00 PM A 9:00 PM.**
- b. **EXONERAR DEL PAGO DE IMPUESTO RESPECTIVO DICHA ACTIVIDAD, YA QUE LA MISMA ES PARA RECAUDAR FONDOS PARA DICHA ASOCIACIÓN.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. MSC. Marjorie Rodríguez Hernández – Directora Liceo Ing. Samuel Saenz Flores  
Asunto: Solicitud de permiso para baile estudiantil, el viernes 01 de octubre del 2010, de 6:00 pm a 10:00 pm. en el gimnasio de la institución, el mismo no tendrá fines de lucro. ☎: 2261-0174.

**La Presidencia** le consulta al síndico William Villalobos en su calidad de Presidente de Consejo de Distrito de Mercedes, su criterio con respecto a la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Villalobos que está de acuerdo con la actividad, siempre y cuando se garantice un dispositivo de seguridad.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO A LA MÁSTER MARJORIE RODRÍGUEZ HERNANDEZ, DIRECTORA DEL LICEO INGENIERO SAMUEL SAÉNZ FLORES, PARA REALIZAR BAILE ESTUDIANTIL, EL VIERNES 01 DE OCTUBRE DEL 2010, DE 6:00 PM A LAS 10:00 PM, EN EL GIMNASIO DE LA INSTITUCIÓN, CONDICIONADO A QUE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL GIMNASIO, FIRME LA SOLICITUD.**
- b. **EXONERAR DICHA ACTIVIDAD DEL IMPUESTO YA QUE LA MISMA NO TIENE FINES DE LUCRO.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL, PREPARE DISPOSITIVO DE SEGURIDAD.**

#### d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
 Asunto: Remite DAJ 739-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a las manifestaciones realizadas por la Sra. Jacqueline Ledezma en contra de acuerdo municipal quien dispuso rechazar la solicitud de renovación de licencia para venta estacionaria. AMH 1328-2010.

Texto del documento, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“.. En atención al oficio sin número de referencia en el que adjunta copia del Traslado Directo de la Presidencia Municipal No SCM-2046-2010, en el cual se solicita atender las manifestaciones realizadas por la señora Jackeline Ledezma Barquero, en contra del acuerdo municipal que dispuso rechazar la solicitud de renovación de la licencia para ventas estacionarias que posee; sobre el particular le indico lo siguiente.

#### **SOBRE LOS ALEGATOS DE LA SEÑORA LEDEZMA BARQUERO Y EL PRINCIPIO DE INFORMALISMO**

En su nota la señora Ledezma Barquero Vega indica que se encuentra sumamente dolida por el acuerdo adoptado por el órgano colegiado, en el cual se dispuso no renovar la licencia estacionaria que posee. Alega la señora Ledezma que se está cometiendo una ingratitud y que los invita a conocer su vivienda para que “vean el montón de lujos” que posee. Alega que posee una hija enferma y que nunca se ha aprovechado de esa situación ya que ha luchado durante 23 años por ella. Indica que tiene otro hijo de 9 años que estudia en la escuela y que también padece una enfermedad congénita en el intestino. Posteriormente indica que nunca ha pedido dinero para sobrevivir y que si fuera otro tipo de madre hubiera abandonado a su hija. Agrega una serie de manifestaciones en torno a la condición de salud de sus hijos y a las calamidades que han afrontado por su condición económica.

En ese sentido, si bien la señora Ledezma Barquero, no establece con claridad la denominación de su acción, del contenido del escrito se desprende el cuestionamiento a un acuerdo tomado por el Código Municipal mediante el cual se le rechaza la renovación de la licencia para ventas estacionarias que en su oportunidad le concedió el municipio. Por tal razón aun y cuando la gestionante incurre en esa omisión, en atención al principio de informalismo que rige el ordenamiento jurídico administrativo debe tramitarse la gestión presentada como una pretensión de revocatoria de lo dispuesto por el órgano colegiado, en los términos del artículo 156 del Código Municipal.

Efectivamente, el principio de informalismo (denominado así doctrinaria y jurisprudencialmente) funge plena aplicación en materia recursiva, lo cual deriva del artículo 348 de la Ley General de la Administración Pública, el cual indica:

**“Artículo 348.-** Los recursos no requieren una redacción ni una pretensión especiales y bastará para su correcta formulación que de su texto se infiera claramente la petición de revisión.”

En consecuencia, como se dijo, el oficio presentado deberá ser conocido bajo la modalidad de recurso de revocatoria puro y simple. Aunado a esto resulta importante hacer notar que, en su escrito, la recurrente omitió hacer manifestaciones respecto a una apelación ante el superior, por ello y al ser el recurso de apelación potestativo se entiende renunciado tácitamente.

#### **SOBRE EL FONDO DE LOS ALEGATOS**

Cabe indicar que a pesar de las manifestaciones de los problemas que embargan a la señora Ledezma, el municipio no puede apartarse en sus actuaciones del principio de legalidad. Consecuentemente, debe hacerse un análisis de lo acontecido en el caso de la recurrente que dieron origen a la determinación del órgano colegiado de no renovar la licencia de ventas estacionaria.

En primera instancia es vital reseñar que ni el quebranto de salud de los hijos de la recurrente, ni su condición económica, son factores que inciden en la determinación para no renovar la licencia que posee; son lamentables las manifestaciones que realiza la señora Ledezma, no obstante lo anterior, existe una regulación a la cual se deben apegar todos los vendedores y el caso de la recurrente no es la excepción.

En este caso en particular el municipio detectó diversas irregularidades con la licencia de interés, tal y como se aprecia del informe No.4 de la Comisión de Ventas Ambulantes y Estacionarias. Uno de los principales motivos es que la licencia no se ha renovado desde el 11 de julio de 2010, con lo cual se quebranta el artículo 4 del reglamento municipal que se aplica para la **Regulación de Ventas Ambulantes y Estacionarias en el Cantón Central de Heredia**. Nótese que la recurrente no ha presentado la gestión para renovar la licencia como se lo previno por parte del Departamento de Rentas y Cobranzas mediante oficio RC-901-10 del 10 de junio de 2010. En esa oportunidad se le concedió plazo hasta el 11 de julio de los corrientes para que presentara la solicitud de renovación del permiso para venta estacionaria, situación que a la fecha no ha presentado.

Otro elemento que se debe tomar en consideración es que la licencia no puede cederse a terceros o disponerse de ella sin que se otorgue el permiso correspondiente del Concejo Municipal, tal y como regulan los artículos 5, 7 y 8 del reglamento bajo estudio; en ese sentido al corroborarse que el negocio era operado por personas diferentes a la titular del derecho -según las indagatorias que realizó la propia comisión de ventas ambulantes y estacionarias del órgano colegiado- se produjo el incumplimiento de los numerales citados; incluso, se encontró personas bajo los efectos del licor en el sitio e invasiones de las aceras con mercadería del chinamo.

Estos factores motivaron la resolución del Concejo Municipal de no renovar la licencia a la señora Ledezma en apego a lo dispuesto en los artículos 43 incisos c, e, y f) y 44 del reglamento municipal que regula este tipo de actividades.

En consecuencia, y al no observarse ninguna argumentación o fundamentación jurídica en el escrito de la señora Jackeline Ledezma Barquero que ameriten variar lo dispuesto por el Concejo Municipal en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 024-2010, del día 9 de agosto de 2010, se recomienda rechazar el escrito tramitado como recurso de revocatoria.

**El regidor Minor Meléndez – Coordinador de la Comisión de Ventas Ambulantes** indica que ellos revisan y valoran y cumplen con los reglamentos solamente.

**La regidora Hilda Barquero** pregunta que como operan los demás tramos.

**La Presidencia** señala que efectivamente se hace la revisión del tramo a raíz de una denuncia que se presentó acá en el Concejo, además informa que todos los tramos pasan por el filtro de la Comisión de Ventas Ambulantes.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1328-20101, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL Y EL DAJ 739-20101, SUSCRITO POR LA MÁSTER MARÍA ISABEL SAENZ SOTO – DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS, Y AL NO OBSERVARSE NINGUNA ARGUMENTACIÓN O FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA EN EL ESCRITO DE LA SEÑORA JACKELINE LEDEZMA BARQUERO QUE AMERITEN VARIAR LO DISPUESTO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN EL ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 024-2010, DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2010, SE ACUERDA POR MAYORÍA: RECHAZAR EL ESCRITO TRAMITADO COMO RECURSO DE REVOCATORIA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Los regidores Walter Sánchez, María Isabel Segura y Rolando Salazar votan negativamente.**

7. MSC. Gener Mora Zúñiga – Director Regional de Educación de Heredia  
Asunto: Agradecimiento y felicitación por el esfuerzo entregado en la Organización y participación en las celebraciones del Mes de la Patria y la exitosa semana cívica. DREH -1280-2010.  
☎: 2260-6009.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **AGRADECER AL MÁSTER GENER MORA ZÚÑIGA – DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA, LAS PALABRAS EXTERNADAS EN SU DOCUMENTO ENVIADO A ESTE CONCEJO. ASIMISMO SE LE REITERA LAS FELICITACIONES TANTO A SU PERSONA COMO AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE HEREDIA, QUE TRABAJO EN LA PASADA SEMANA CÍVICA .**  
b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Dr. Carlos Eduardo Cruz Méndez – Coordinador CIDCSO – UNA  
Asunto: Invitación a la Primera Feria Constitucional Municipal, que se llevará a cabo los días 10, 11, 17, 18 y 24 de noviembre del 2010, de 5:00pm, a 8:00 pm. en la Sala de Conferencias de la Facultad de Ciencias Sociales. CS -CIDCSO 90-2010. ☎: 22773249.

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES REGIDORES Y SÍNDICOS: MARITZA SANDOVAL, HILDA BARQUERO, MARITZA SEGURA, GERARDO BADILLA, HERBIN MADRIGAL, ROLANDO SALAZAR, OLGA SOLÍS, MANUEL ZUMBADO Y LOS SINDICOS MARTA ZÚÑIGA, OLENDIA LOAIZA.**

9. Pbro. Melvin Fernández Herrera – Presidente de la Junta Directiva Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González Flores  
Asunto: Solicitud de permiso para organizar feria navideña, del 02 al 20 de diciembre en el Parque de los Ángeles, para recaudar fondos para el Hogar de Ancianos. Se contará con tres puestos de comidas tradicionales, dos puestos de dulces, un puesto de argollas, 10 puestos de artesanías, carruseles y un trencito infantil.. ☎: 2237-07-79.

**La Presidencia** le consulta al síndico Eduardo Murillo en su calidad de Presidente del Consejo de Distrito de Heredia Centro, su criterio con respecto a la actividad que se pretende realizar; a lo que responde el señor Murillo que está totalmente de acuerdo con la actividad.

**El regidor Minor Meléndez** señala que está de acuerdo con la actividad para ayudar al Hogar de Ancianos, pero con lo que no está de acuerdo, es con el intermediario, porque si no fuera así, el hogar tendría más ganancias y por supuesto un beneficio mayor.

**La regidora Alba Buitrago** indica que la feria es para una obra benéfica y pregunta, ¿en qué nos perjudica?, si más bien es para ayudar a una institución de bien social.

**El regidor Gerardo Badilla** manifiesta que cuando entraron al Concejo, se denegaron varios permisos por haber un intermediario organizando dichos eventos y se indicó inclusive que el monto que daban era muy poco. Pregunta que si alguien del hogar está fiscalizando la actividad, dado que hay personas que muchas veces desean hacer una queja y no tienen a quién dirigirse. Considera que es demasiado tiempo y es un lugar que funciona de paso para toda la ciudadanía herediana. Propone por tal razón que la feria se realice a partir del 3 de diciembre al 19 de diciembre.

**La regidora Hilda Barquero** aclara que ahora tienen que acudir a un intermediario, porque la gente ya no da nada como antes, que con los aportes de los feligreses, podían hacer turnos y demás y todos los recursos los recogía la institución organizadora, pero ahora ya no existe eso y las iglesias y otros entes tienen que acudir a este sistema para obtener algunos recursos.

**El síndico Eduardo Murillo** indica que si no será más fácil que el Hogar de Ancianos prepare y organice la feria y no el intermediario, para que obtengan más recursos.

**La Presidencia** señala que es por la razón que expuso la regidora Hilda Barquero, además los miembros de la Junta Directiva tienen otras ocupaciones y no cuentan con el tiempo para organizar tal actividad, y si se destacan funcionarios tendrían que hacerlo fuera de las horas laborales y habría que pagarles horas extras y más bien la idea es recoger algunos fondos para hacer frente al pago de aguinaldos y otros gastos que tiene el hogar.

**La regidora Samaris Aguilar** pregunta que porqué esto no entró a la Comisión de Ventas Ambulantes; a lo que responde el señor Presidente que lo llevó de una vez al Concejo porque ya cuenta con todos los requisitos, pero si el Concejo decide se puede trasladar a la Comisión, para que valore y recomiende.

**La Presidencia** le pregunta de nuevo al síndico Eduardo Murillo y señala que está de acuerdo con la realización de esta feria.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO AL PRESBITERO MELVIN FERNÁNDEZ HERRERA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOGAR DE ANCIANOS ALFREDO Y DELIA GONZÁLEZ FLORES, DEL 03 DE DICIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2010. SE CONTARÁ CON TRES PUESTOS DE COMIDAS TRADICIONALES, DOS PUESTOS DE DULCES, UN PUESTO DE ARGOLLAS, 10 PUESTOS DE ARTESANÍAS, CARRUSELES Y UN TRENCITO INFANTIL, UN PUESTO DE GOLOSINAS, DOS PUESTOS DE ARTESANÍAS, EN LA PLAZOLETA DEL COSTADO SUR DEL MISMO PARQUE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i.

Asunto: Remite documento DAJ 745-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a la notificación de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Sección Tercera N° 2796-2010, en el cual se declaró mal admitido un recurso de apelación interpuesto por los señores Yan Quionghan y Hing We Li, contra acuerdo municipal. AMH 1345-2010.

Texto del documento DAJ 745-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, el cual dice:

“..

Se recibió en esta Dirección notificación de la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de hacienda, Sección Tercera, No.2796-2010, de las quince horas veinticinco minutos del veintinueve de julio de dos mil diez, en la cual se declaró mal admitido un recurso de apelación interpuesto por los señores Yan Quionghan y Jing Wen Li, contra un acuerdo del Concejo Municipal; al respecto le indico lo siguiente.

**BREVES ANTECEDENTES**

Mediante acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria No.266 del 30 de marzo de 2009, artículo IV, el Concejo Municipal dispuso aprobar el proyecto para aumentar el monto de la patente que pagan los titulares de las licencias de máquinas ping ball.

No conforme con el acuerdo adoptado, los señores Yan Quionghan y Jing Wen Li interpusieron de forma individual los recursos de revocatoria con apelación en subsidio alegando que no existe un criterio legal que respalde el aumento y su respectivo cobro, alegan además que desde el inicio de sus operaciones siempre habían pagado cinco mil colones por maquina y que, a partir del año 2009, el monto se incrementó a treinta mil colones. El recurso de revocatoria fue rechazado por el órgano colegiado y la apelación se elevó al Tribunal Contencioso como jerarca impropio.

El Tribunal al revisar el cuadro fáctico determinó que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 154 incisos b) y d) del Código Municipal, los acuerdos que versen sobre aspectos de orden normativo y aquellos de mero trámite, carecen de impugnación, en ese sentido establecieron que de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal y el 2 inciso d) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el acuerdo impugnado es de carácter general o reglamentario y ello conlleva que no es impugnabile; siendo así el recurso resulta mal admitido.

**RECOMENDACION**

Visto lo anterior, lo procedente es que el Concejo Municipal conozca los Recursos de Apelación interpuestos por los señores Quionghan y Wen Li, contra el acuerdo municipal de mérito; en consecuencia, y tomando en consideración los razonamientos esbozados por el Tribunal, lo procedente es que el órgano colegiado rechace de plano los recursos de apelación presentados en apego a lo dispuesto en el artículo 154 inciso d) del Código Municipal, por ser un acuerdo reglamentario sobre el que no cabe recurso alguno.

Lo dispuesto por el Concejo Municipal deberá ser notificado a ambos recurrentes en el medio o lugar señalado para tales efectos.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1345-2010, SUSCRITO POR LA SEÑORA HANNIA VEGA ARIAS – VICEALCALDESA MUNICIPAL Y EL DAJ 745-2010, SUSCRITO POR EL LICENCIADO CARLOS ROBERTO ALVAREZ, ABOGADO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. QUE EL CONCEJO MUNICIPAL CONOZCA LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LOS SEÑORES QUIONHAN Y WEN LI, CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL DE MÉRITO; Y EN CONSECUENCIA Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS RAZONAMIENTOS ESBOZADOS POR EL TRIBUNAL, SE RECHAZA: DE PLANO LOS RECURSOS DE APELACIÓN PRESENTADOS EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 154 INCISO D) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, POR SER UN ACUERDO REGLAMENTARIO SOBRE EL QUE NO CABE RECURSO ALGUNO.**
- b. NOTIFICAR ESTE ACUERDO A AMBOS RECURRENTES EN EL MEDIO O LUGAR SEÑALADO PARA TALES EFECTOS.**
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i.-

Asunto: Remite DAJ 754-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a Recurso de Revocatoria con apelación en Subsidio contra acuerdo tomado en Sesión N° 11-2010, interpuesto por los señores Juan Rafael Morales y Flor María Hernández,. AMH 1350-2010.

De conformidad con el oficio SCM-2047-10 de fecha 07 de setiembre de 2010, mediante el traslado directo el Presidente del Concejo Municipal traslado a esta Dirección el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio contra el acuerdo tomado en Sesión 011-2010, artículo V, interpuesto por los señores Juan Rafael Morales Rojas y Flor María Hernández Araya con la finalidad de analizar y emitir el respectivo criterio; al respecto le indico:

La municipalidad realizo un procedimiento de Contratación Directa N°. 2010CD-00039-01 con el fin de contar con un abogado externo que le brinde apoyo a esta Dirección. Para dicho objetivo se contrato al Licenciado Adrian Cordero Benavides.

En virtud de lo anterior, le adjunto el criterio solicitado el cual fue emitido por el abogado externo, análisis que esta Dirección comparte en todos sus extremos.

Texto del documento suscrito por el Lic. Adrian Cordero Benavides, Abogado Externo:

En cumplimiento del contrato de asesoría externa en la rama del derecho, suscrito entre la Municipalidad de Heredia y el suscrito, me permito rendirles el presente informe relacionado con lo que el señor Juan Rafael Morales Rojas y la señora Flor Hernández Araya denominan textualmente "recurso de revocatoria apelación ante el Consejo Municipalidad de Heredia" contra el acuerdo municipal de la sesión Ordinaria número 011-2010, artículo V de 14 de julio del 2010, en los siguientes términos:

**RESULTANDO:**

**I.-** Mediante memorial fechada 29 de junio del 2010, dirigido al señor Pablo Córdoba, Ingeniero Municipal, debidamente recibido en el Departamento de Ingeniería Municipal el 07 de julio del mismo año, la señora Ana Giselle Leal G. y el señor Gabriel Paz Z., Presidenta y Secretario, respectivamente de la Asociación de Desarrollo Integral ADI La Esperanza, solicitan entre otras y cosas, y respecto a lo que nos interesa en este asunto que, se haga un informe sobre el uso que algunos vecinos de la tercera etapa de la Urbanización la Esperanza realizan de algunos espacios públicos, pues tal situación afectan los planes que la Asociación tiene en beneficio de la comunidad

**II.-** A raíz de lo anterior, el Concejo Municipal, conoce en la Sesión Ordinaria número 011-2010 de 14 de junio del 2010, artículo V " Análisis de Informes", un informe de la Comisión de Obras número 002-10, punto 8-Oficio SCM-0937-2010; Asunto: Solicitud para que se cierre el ingreso de automóviles en el área infantil de la comunidad.

En dicho informe la comisión indicó:

"Se visita el lugar y se verifica que efectivamente dos vecinos de esa comunidad utilizan el parque para el ingreso a sus casas con sus vehículos. Por lo tanto esta comisión recomienda trasladar a la administración para notificar a los vecinos, que están usufructuando en el lugar y a la vez se recomienda que se proceda a cerrar la entrada al área del parque que utilizan los vecinos para ingresar con sus vehículos, ya que próximamente será instalado el play ground."

En vista de ese informe, el Concejo acuerda por unanimidad:

A. Aprobar en todos sus extremos el punto 8 del informe de la Comisión de Obras, tal y como ha sido planteado. En consecuencia se traslada a la administración para notificar a los vecinos de la Urbanización La Esperanza, que están usufructuando en el lugar y a la vez se recomienda que se proceda a cerrar la entrada al área del parque que utilizan los vecinos para ingresar con sus vehículos, ya que próximamente será instalado el play ground."

B. Acuerdo definitivamente aprobado."

**III.-** En cumplimiento de lo acordado por el Concejo, e implementándolo, el 1 de julio del 2010, el Inspector municipal, Oscar Campos Garita, con el acta municipal número 2682, le notifica al señor Juan



Rafael Morales y la señora María Odilia Jiménez Blanco que deben de eliminar el acceso vehicular que realizan por medio del área de parque, y para tal efecto se les brinda un plazo de cinco días.

**IV.-** El 5 de julio del 2010, los recurrentes presentan ante el Alcalde Municipal, un, por ellos denominado "recurso de nulidad de notificaciones" en contra el acto de notificación referido en el aparte anterior; y el 7 de julio, en plazo, a tenor de lo dispuesto por el artículo 162 del Código Municipal, nuevamente ante el Alcalde Municipal, y basados en lo que "determina la Ley de Notificaciones y Citaciones Judiciales" presentan recurso de revocatoria con apelación subsidiaria en contra del mismo acto administrativo.

**V.-** Pese a no haber sido presentado en forma, pues como se sabe, no contempla nuestro ordenamiento jurídico el recurso autónomo de nulidad de notificaciones, y que la revocatoria debe de presentarse ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, la Municipalidad en aras de los principios de informalidad, tutela efectiva y con el propósito de brindarle a los administrados el más amplio espectro al debido proceso, la Alcaldía Municipal, por medio de su resolución AMH-1115-2010 de las 11 horas y 30 minutos del 3 de agosto del 2010, rechaza el mal llamado recurso de nulidad de notificación e instruye a la Ingeniería Municipal para que resuelva el recurso de revocatoria presentado el 7 de julio del 2010. Es así como el Departamento de Ingeniería Municipal por medio de su Oficio DOPR-IM-0621-2010 resuelve en forma conjunta rechaza ambas acciones. Posteriormente, mediante la resolución AMH-1225 del 23 de agosto del 2010, la Alcaldía Municipal, confirma lo resuelto por el Departamento de Ingeniería, conque rechaza el recurso de apelación.

Lo resuelto por el Alcalde no fue recurrido, de modo que quedó firme.

**VI.-** Tiempo después, concretamente, el 1 de setiembre del 2010, nuevamente el señor Morales Rojas y la señora Hernández Araya, presentan directamente ante el Concejo Municipal, lo que ellos denominaron "recurso de revocatoria apelación ante el Consejo Municipal de la Municipalidad de Heredia" contra el acuerdo número 011-2010, artículo V de la sesión ordinaria del 14 de julio del 2010, acuerdo cuyo contenido ya fue desarrollado en el punto II de esta aparte.

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Si bien es cierto, el acuerdo impugnado fue tomado desde el 14 de julio del 2010, y no fue sino hasta el 1 de setiembre de este año que fue recurrido, cuando ya había transcurrido el plazo de 5 días establecido por el artículo 156 del Código Municipal, lo cierto del caso es que el mismo no había sido comunicado a las partes por ninguno de los medios que establece la ley (artículos 140, 141, 239 y 240 de la Ley General de la Administración Pública). Así las cosas, se debe de considerar que el acto impugnado no tenía eficacia respecto a los recurrentes sino a partir del momento que tuvieron formalmente conocimiento del asunto. Al no existir dentro expediente prueba que indique que los recurrentes se enteraron del acto impugnado con anterioridad, en aras de la tutela efectiva, debe de entenderse que se dieron por enterados al momento de presentar los recursos.

**II.-** Asimismo, aunque el recurso es muy informal, puesto que se indica expresamente como "revocatoria apelación ante el Consejo", en aras del principio de informalidad, de tutela efectiva y del debido proceso, se debe de tener por bien presentado el recurso, o sea revocatoria ante el Concejo Municipal y subsidiariamente apelación ante el superior jerárquico impropio.

**III.-** El acuerdo impugnado tiene como propósito ordenar a la administración para que proceda a notificar a algunos vecinos de la urbanización La Esperanza para que cierren la entrada a un parque, que la utilizan con el propósito de acceder a las cocheras de sus viviendas.

**IV.-** Los recurrentes son dueños del inmueble inscrito en Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, matrícula número 122818, derechos 001 y 002, ubicados en la Urbanización La Esperanza, tercera etapa.

**V.-** La Municipalidad por su parte es dueña del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, matrícula número 122863-000, plano catastrado número H-807542- 89, la cual conforme al Registro y el plano es área de parque de la Urbanización La Esperanza.

**VI.-** EL señor Morales Rojas y la señora Hernández Araya, según lo han expresado repetidamente, tienen más de 20 años de vivir en la Urbanización La Esperanza, Tercera Etapa; y sus viviendas tienen frente solamente a una alameda que, como sabemos, en una área pública de uso peatonal, conforme la definición del artículo 4, párrafo 6 del Reglamento Para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones.

**VII.-** En razón de dicha circunstancia, es decir, de no tener acceso directo a calle pública, los recurrentes, en primer término, utilizaban una área pública de parque para acceder a las cocheras de sus respectivas viviendas, y posteriormente, una vez que dicho acceso fue cerrado por la Municipalidad, ingresan a sus cocheras, en primer instancia, a través de una alameda, y luego, de esta alameda al parque público. Es decir, actualmente con sus correspondientes vehículos, hacen uso de una alameda y de un parque público para ingresar a sus cocheras.

**VIII.-** En vista del uso indebido que el señor Morales Rojas y la señora Hernández Araya realizan del área de parque público para ingresar a sus viviendas, la Municipalidad, desde el 7 de marzo de 1996, ha venido efectuando ingentes esfuerzos para evitar ese uso indebido del parque público.

**IX.-** Ya desde entonces, empezaron Don Juan Rafael y Doña Flor a realizar múltiples acciones legales para que se le reconociera su derecho del uso del parque. Iniciaron con un interdicto de amparo de Posesión y Restitución. Dicho interdicto fue declarado sin lugar por sentencia firme número 599-97 de las 8 horas 20 minutos del 19 de diciembre de 1997 por el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del Segundo Circuito Judicial de Goicoechea. En ese momento sostuvo el Despacho Judicial **"...Efectivamente las residencias de los actores se ubican en una alameda, que es un área de carácter público** que da acceso a determinadas viviendas, **siendo dicho paso únicamente peatonal**, razón por la cual los actores, empezaron a hacer uso desde hace más de cinco años de la **zona destinada a parque público**, para transitar con sus automotores desde sus viviendas hasta la vía pública, no existiendo resistencia a tal uso por parte de la Municipalidad – **propietaria de esta área pública**-, hasta el año de mil novecientos noventa y cinco, cuando el señor Alexis Alpizar Gutiérrez, Ejecutivo Municipal de Heredia les comunica a los gestionantes, que el permiso de tránsito con sus automotores por el **lote demanial** regía hasta el día 31 de diciembre de ese año...En primer término se debe de apuntar que la zona que han estado usando los actores como paso vehicular **es una zona dedicada a área de parque**, al tenor de las disposiciones de los ordinales 32 de la Ley de Planificación Urbana y III. 3.6.2. del Reglamento Para el Control de Fraccionamiento y Urbanizaciones, **por ende es un bien público** bajo el dominio y administración de la Municipalidad local.... Bajo dichos predicados, la zona en análisis se encuentra cobijada por la normativa contenida en los artículos 261 y 262 del Código Civil, **sea este terreno es una cosa pública**, al estar destinada de un modo permanente a un servicio de utilidad general...; consecuente con ello **está fuera del comercio, y no puede ser objeto de usucapión, dominio particular, o cualquier otra forma de tenencia por parte de particulares...**" ( Lo resaltado no corresponde al original).

Posteriormente, los recurrentes plantean múltiples de recursos de amparo, acciones administrativas, apelaciones ante el jerarca impropio, y valga decir, todas infructuosas para las pretensiones de los recurrentes.

Solo para citar algunas de ellas, nos referiremos a los: números 4491-04 del 30 de abril del 2004, 4645-96 y 4646 del 6 de setiembre de 1996, 0359- 98 del 26 de agosto de 1996, 7877- 00 de setiembre del 2000 de la Sala Constitucional; servidumbre de paso solicitada por los recurrentes y otros vecinos de la alameda de 4 de agosto del 2002, denegada por el Concejo Municipal, sesión ordinaria de 29 de setiembre del 2003, oficios DAJ- 425- 2003 de 1 de setiembre de 2003, DAJ- 238- 2004 de 19 de abril de 2004 y DAJ- 287- 2004 de 10 de mayo de 2004, y número 351- 2005 del 5 de agosto del 2005.

En todas las resoluciones citadas, como en los actos administrativos, se ha sido conteste en tener por cierto en que, los recurrentes pretender obtener derechos singulares en el uso de áreas públicas, lo cual no es procedente.

En lo fundamental han dicho al respecto: "... El reclamo es improcedente. Las propias recurrentes reconocen que sus casas de habitación se encuentran dentro de una alameda, que, por definición legal, es únicamente para tránsito peatonal, de modo que de antemano, al adquirí sus viviendas, conocían las limitaciones de las mismas...". Sala Constitucional, Número 4645-96 de 6 de setiembre de 1996.

Por su parte, la Sección Segunda del Tribunal Contencioso Administrativo actuando como Jerarca Impropio, dispuso: "... Considera este tribunal que la naturaleza del predio es de parque, con base en los informes municipales que constan en autos, en consecuencia, provisto de la condición de demanialidad, y por ende protegido por los atributos de inalienabilidad, imprescriptibilidad y no susceptible de adquirirse derechos por parte de los particulares...". Número 351- 2005 del 05 de agosto del 2005.

#### **SOBRE EL FONDO:**

El recurso presentado por el señor Morales Rojas y la señora Hernández Araya, en lo que realmente interesa, se sustenta en que, pese a lo que en forma conteste y reiteradamente, tal como se ha indicado, se ha tenido tanto a nivel administrativo como judicial como área de parque, para ellos, no constituye legalmente un parque, amparándose en Reglamentos de Zonificación dictados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo en la década de los 80, y que, según la interpretación que ellos realizan de dichos reglamentos, el área de parque es en realidad una zona de protección industrial. Es decir, según el criterio de los recurrentes, el área de parque sobre la cual la Municipalidad les ha impedido el acceso a sus viviendas, no constituye en realidad un área de parque sino que, una zona de protección industrial, sustentándose en diferentes Reglamentos de Zonificación dictados por el INVU.

Por otra parte, valiéndose de su interpretación, solicitan declarar con lugar el recurso, la nulidad de notificaciones, y la aplicación el silencio administrativo.

Pese a que, en criterio de esta asesoría externa, la única petición posible en materia recursiva debe de versar sobre el acto propiamente impugnado, ergo, por esta vía, no procede la constitución de derechos, al no ser la declaratoria de los existentes que sirvan de fundamento para la resolución del asunto en particular, en aras de la tutela efectiva, me referiré a las peticiones planteadas, aunque no en el mismo orden presentado por los recurrentes.

#### **1.- NULIDAD DE NOTIFICACIONES:**

A tenor del artículo 162 del Código Municipal contra los actos emanados de los funcionarios que no dependen del Concejo cabe recurso de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación ante el Alcalde Municipal; y lo resuelto por el Alcalde en vía de apelación, a su vez tiene revocatoria ante él mismo y apelación ante Tribunal Contencioso- Administrativo como jerarca impropio.

En el presente caso, se está solicitando al Concejo, por vía de revocatoria, la nulidad de un acto emanado de un funcionario dependiente de la Alcaldía Municipal, de modo que le está legalmente vedado al Concejo conocer al respecto.

Por otra parte, también es necesario apuntar, tal como quedó dicho líneas atrás, que ya el Alcalde Municipal resolvió en firme por vía de apelación sobre la nulidad de notificación practicada por el Departamento de Ingeniería, conque en sede administrativa el asunto quedó precluido.

## 2.- SOBRE LA APLICACIÓN DEL SILENCIO POSITIVO.

Fundamentan los recurrentes esta petición en que la resolución de los recursos de revocatoria y apelación incoados contra el acto de notificación llevado a cabo por la Ingeniería Municipal se resolvieron fuera de los plazos establecidos por ley, concretamente, fuera del plazo establecido por el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Debe de decirse al respecto que la normativa aplicable a este caso no es el artículo 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional sino que, el artículo 162 en relación con el 156 del Código Municipal, por medio de los cuales se fija un plazo de 8 días. No obstante, estamos en presencia de un plazo ordenatorio y que, por otra parte, contrariamente a lo manifestado por los recurrentes, su incumplimiento a tenor del párrafo cuarto del artículo 156 del Código Municipal, conlleva la aplicación del silencio negativo y no del silencio positivo como lo pretenden.

Gómez Puente define el silencio negativo "como una ficción legal en cuya virtud, incumplido por la administración el deber de resolver en un cierto plazo, se tiene por dictada una resolución administrativa al objeto de imponer, ex lege, determinados efectos jurídicos propios de esa clase de actos administrativos". Citado por Ernesto Jinesta Lobo, El Nuevo Proceso Contencioso- Administrativo, Editorial Jurídica Continental, 2006, San José, Costa Rica, primera edición, pag. 156.

Para Jinesta Lobo, nuestra legislación regula dos modalidades de silencio negativo, el que opera por vía de petición, cuyo plazo conforme al párrafo 1 del artículo 261 de la Ley General de la Administración Pública es de 2 meses contados a partir de la petición del administrado, y el de, vía de recurso, cuyo plazo, a tenor del párrafo 2 de la misma norma, es de un mes a partir de la presentación del recurso ordinario respectivo. La consecuencia del silencio negativo conforme al artículo 32 del Código Procesal Contencioso- Administrativo es la desestimación del recurso. Ibid.

En el presente caso, tratándose de norma especial, sea el Código Municipal, tal como quedó dicho, el plazo es de 8 días, y el silencio que se aplica es el negativo, con las consecuencias legales referidas y no el silencio positivo como lo solicitan los recurrentes.

## 3.- SOBRE LA REVOCACION DEL ACTO IMPUGNADO:

Como quedó dicho, el sustento normativo de los recurrentes es la existencia de sendos Reglamentos dictados por el INVU por medio de los cuales, según la interpretación que hacen de ellos, el área de parque no es tal, sino una área de protección industrial, y que, la Municipalidad, cuando aprobó el respectivo proyecto, debió de acatar lo ahí dispuesto, y pese a no serlo, el uso que prevalece es el de protección industrial conforme lo expresado por el INVU.

En primer lugar ha de advertirse que, previo a la aprobación por parte de la Municipalidad de un proyecto urbanístico como el que nos ocupa, ya el INVU ha aprobado los planos en dos momentos diferentes. Primeramente como anteproyecto y posteriormente como proyecto. Tenemos entonces, que la falta de acatamiento de los indicados Reglamentos procedió en primera instancia, en el supuesto planteado por ellos, pero como se verá, no es lo correcto, por parte del INVU.

Conforme al artículo 43 de la Ley de Planificación Urbana, " El Mapa Oficial, junto con los planos o el catastro que lo complementa, constituirá registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos. "

Por su parte, el artículo 44 de la misma Ley refiere que, " El dominio municipal sobre las áreas de calles, plazas, jardines, parques u otros espacios abiertos de uso público general, se constituye por ese mismo uso..."

El 45 de esa misma ley indica que "Los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, podrán ser transferidos a otro uso público, conforme las determinaciones del Plan Regulador; más su tuvieren destino señalado en la Ley, el cambio deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa".

Como puede observarse, conforme a la Ley de Planificación Urbana que, como tal, tiene rango superior a un reglamento, el dominio municipal sobre las áreas de parques entre otros se constituye por ese mismo uso, y que el Mapa Oficial, en forma conjunta con los planos de catastro que lo complementa, **constituye registro especial fehaciente sobre propiedad y afectación a dominio público** de los terrenos o espacios ya entregados a usos públicos.

En forma acertada se sostiene en nuestro medio que, de la doctrina de los artículos 43 y 44 de la Ley de Planificación Urbana, se colige que el diseño de sitio de un determinado proyecto urbanístico constituye su plan regulador, de manera tal que, dicho plan regulador, ya no solo sería ley en sentido material como los planes reguladores cantonales sino que también, lo sería en sentido formal.

Por otra parte, conforme al artículo 45 de la misma Ley, el cambio de uso público de un bien de dominio municipal solo podrá hacerse a otro uso público, con la condición que debe de efectuarse bajo el marco de un Plan Regulador, y además si tuviese destino público, como en este caso, el cambio deberá aprobarlo la Asamblea Legislativa.

Consta en los archivos municipales, y así ha sido reconocido conteste y reiteradamente judicialmente, tal como se dijo anteriormente, que el área que utilizan los recurrentes para acceder a sus viviendas es una área de parque, de modo que no es procedente legalmente, bajo los argumentos de los

recurrentes, cambiarle el uso de parque que tienen para tenerla como un área de protección industrial, y mucho menos, a tenor de la interpretación que realizan de los Reglamentos del INVU, hacer prevalecer normas infralegales como los reglamentos sobre normas de rango superior como la ley. Es decir, aún bajo la propia tesitura de ellos, no procede hacer predominar legalmente un uso derivado de la aplicación de un reglamento sobre el uso que nace directamente de la ley tanto en sentido formal como material.

Dijo al respecto la Sección Segunda del Tribunal Superior Contencioso- Administrativo: "... En virtud de su propia naturaleza y vocación legal, las zonas que se dedican a parque, deben siempre estar a la libre disposición y disfrute de todos los habitantes de nuestro país, para el fin público que fueron concebidas, razón por la que, los actos que tiendan a desvirtuar su esencia, a todas luces devienen en ilegales. En esta caso, el recurrente alega que es una zona de seguridad, con lo cual, en el fondo lo pretendido es utilizarlos como vía cómoda de acceso automotor a casas de habitación. Sin embargo, tal y como ha sostenido la Municipalidad de Heredia, el tránsito de vehículos por esa franja le estaría modificando la finalidad para la cual fue creada, lo que no encuentra fundamento en la ley... El terreno nació como parque, y así está consignado en el registro y en plano Catastrado H- 807542-89..."

Y en relación con las alamedas sostuvo "... **IX.- NATURALEZA DE LAS ALAMEDAS:** las alamedas son exclusivas para el tránsito peatonal, y por seguridad, en ellas no pueden transitar automotores ni utilizarse como estacionamiento (artículo 4 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones), lo que ha sido reiterado por la Sala Constitucional en una serie de pronunciamientos..." **Resolución número 351- 2005 de las 11 horas y 40 minutos del 05 de agosto del 2005**, dictada como jerarquía impropia.

#### **POR LO TANTO:**

##### **RECOMENDACIÓN:**

En razón de todo lo expuesto, esta asesoría externa recomienda declarar sin lugar el recurso de revocatoria y elevar ante el superior jerárquico impropio, Tribunal Contencioso- Administrativo para que por vía de apelación resuelva la impugnación presentada, emplazando a los recurrentes para que se apersonen ante el superior.

Por otra parte, es preciso no soslayar que esta asesoría no comparte los criterios esbozados por los recurrentes en cuanto a las actuaciones de la Dirección Jurídica, concretamente las de su Directora y las del Alcalde Municipal quienes, para el señor Morales Rojas y la señora Hernández Araya han sido arbitrarias e ilegales.

Del estudio de la abundante información que constan en los archivos municipales (mas de 10 expedientes), de ninguno se puede colegir los calificativos dados, y por el contrario, las actuaciones de ellos, y de la Municipalidad en general, desde 1996, han sido apegadas a derecho y respetando los derechos de los recurrentes, y para muestra es que, casi en forma constante y conteste, nuestros tribunales han respaldados dichas actuaciones.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1350-2010, SUSCRITO POR LA SEÑORA HANNIA VEGA ARIAS – VICEALCALDESA MUNICIPAL, Y EL DAJ 754-2010, SUSCRITO POR LA MÁSTER MARÍA ISABEL SAÉNZ SOTO Y EN EL DOCUMENTO SIN NÚMERO DE FECHA 17 DE SETIEMBRE DEL 2010, SUSCRITO POR EL LICENCIADO ADRIAN CORDERO BENAVIDES, ABOGADO EXTERNO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE REVOCATORIA Y ELEVAR ANTE EL SUPERIOR JERARQUICO IMPROPIO, TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA QUE POR VÍA DE APELACIÓN RESUELVA IMPUGNACIÓN PRESENTADA, EMPLAZANDO A LOS RECURRENTES PARA QUE SE APERSONEN ANTE EL SUPERIOR.**
- b. QUE ES PRECISO NO SOSLAYAR QUE ESTA ASESORÍA NO COMPARTI LOS CRITERIOS ESBOZADOS POR LOS RECURRENTES EN CUANTO A LAS ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, CONCRETAMENTE LAS DE SU DIRECTORA Y LAS DEL ALCALDE MUNICIPAL QUIENES, PARA EL SEÑOR MORALES ROJAS Y LAS SEÑORA HERNÁNDEZ ARAYA HAN SIDO ARBITRARIAS E ILEGALES.**
- c. QUE DEL ESTUDIO DE LA ABUNDANTE INFORMACIÓN QUE CONSTAN EN LOS ARCHIVOS MUNICIPALES (MÁS DE 10 EXPEDIENTES), DE NINGUNO SE PUEDE COLEGIR LOS CALIFICATIVOS DADOS, Y POR EL CONTRARIO, LAS ACTUACIONES DE ELLOS, Y DE LA MUNICIPALIDAD EN GENERAL, DESDE 1996, HAN SIDO APEGADAS A DERECHO Y RESPETANDO LOS DERECHOS DE LOS RECURRENTES, Y PARA MUESTRA ES QUE, CASI EN FORMA CONSTANTE Y CONTESTE, NUESTROS TRIBUNALES HAN RESPALDADO DICHAS ACTUACIONES.**
- d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal

Asunto: Solicitud de que se corrija acuerdo de permiso para que el Máster José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal, participe en el Tercer Seminario Regional de Gestión para resultados en el desarrollo en Gobiernos Subnacionales y ejecutores subnacionales PRODEV, en el cual debe indicar que es del 21 al 25 de setiembre inclusive. AMH 1353-2010.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. CORREGIR EL ACUERDO SCM 2178-2010, DE FECHA 16 DE SETIEMBRE, TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 33-2010, DEL 13 DE SETIEMBRE DEL 2010, REFERENTE A OTORGAR PERMISO AL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, PARA QUE PARTICIPE EN EL TERCER SEMINARIO REGIONAL DE GESTIÓN PARA RESULTADOS EN EL DESARROLLO EN GOBIERNOS**

**SUBNACIONALES Y EJECUTORES SUBANCIOSAS PRODEV QUE SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE QUITO ECUADOR, SIENDO LO CORRECTO DEL 21 AL 25 DE SETIEMBRE DEL 2010, Y NO COMO SE INDICÓ EN EL ACUERDO ANTERIOR DEL 22 AL 24 DE SETIEMBRE DEL 2010.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES**

### 1. Informe N° 008 Comisión de Cementerios

A.Oficio RC 953-10

Suscribe: Lic. Hellen Bonilla – Jefa de Rentas y Cobranzas

Asunto: Remite informe para resolver traspasos en los cementerios.

- 1- En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual dicha arrendataria solicita que se traspase a nombre de:

Arrendataria: Kimberly Jaén Sáenz, -----ced. #4-191-840

Beneficiarios: Katherine Jaén Sáenz, -----ced. #4-199-918  
Roció Sáenz Molina, -----ced. #4-135-049

En lote #397 Bloque I, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #231 recibo #79541 inscrito en Folio 16 Libro 2, el cual fue adquirido el 21 de noviembre de 1985.

El mismo se encuentra a nombre del **MARINA CAMPOS LUNA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

- 2- En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde la actual arrendataria falleció el 17 de julio del 2010, quien era soltera y sin hijos, sus únicas hermanas que son beneficiarias de dicho derecho, solicitan que se traspase a ellas ya que son las únicas familiares, nombrando así a:

Arrendataria: Luisa Iris Ramirez Jara, -----ced. #4-096-109

Beneficiarias: Marcela Ramirez Jara, -----ced. #1-941-141

En lote #84 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #317 recibo #225941 inscrito en Folio 45 Libro 2, el cual fue adquirido el 19 de junio de 1998.

El mismo se encuentra a nombre del **VIRGINIA JARA BRENES, (Fallecida).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 3- En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual dicho arrendatario solicita que se incluya beneficiaria a su hermana:

Beneficiaria: Jenny Rosario Varela Fernandez, -----ced. #4-011-193

En lote #85 Bloque M, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1968-2782 recibo #42735 inscrito en Folio 75 Libro 2, el cual fue adquirido el 08 de julio del 2010.

El mismo se encuentra a nombre del **EMIL VARELA FERNANDEZ.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la inclusión de dicha beneficiaria.

- 4- En el Cementerio Central existe un derecho, a nombre de las Sras. Nora Lara Soto, ced. #4-052-183 y Sulay Lara Soto, ced. #4-054-435, esta ultima solicita que dicho derecho quede a su nombre y a su vez que se incluya beneficiarios, nombrando a:

Arrendatario: Zulay Lara Soto, -----ced. #4-054-435

Beneficiarios: Alfredo Lara Soto,-----ced. #4-059-783  
Zaida Lara Soto,-----ced. #4-063-677  
Bernal Lara Soto,-----ced. #4-077-333

En lote #69 Bloque L, con una medida de 9 metros cuadrados, para 6 nichos, solicitud #1624 recibo #2746 inscrito en Folio 47 Libro 1, el cual fue adquirido el 15 de noviembre de 1968.

El mismo se encuentra a nombre del **NORA LARA SOTO, (Fallecida) y SULAY LARA SOTO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 5- En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de dos personas, uno de los arrendatarios falleció, su hijo que es el albacea Sr. Julián Pérez Calderón, solicita que cede el derecho quedando como único:

Arrendatario: Julián Pérez Calderón, -----ced. #4-063-155

En lote #11 Bloque G, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #142 recibo #520, inscrito en Folio 6 Libro 1, el cual fue adquirido el 20 de abril de 1913.

El mismo se encuentra a nombre del **OMERO PEREZ LOAIZA, (Fallecido) y JUAN PABLO RODRIGUEZ ROBLES.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 6- En el Cementerio del Barreal, existe un derecho a nombre de la Familia Corrales Zucchini, dicha familia la conforma solamente la Sra. Liliana Corrales Zucchini, la cual solicita que se traspase a su nombre y que se incluyan beneficiarios, nombrando así a:

Arrendataria: Liliana Corrales Zucchini,-----ced. #1-262-818

Beneficiarios: Sandra Quiros Corrales,-----ced. #1-601-260  
Eduardo Quiros Corrales,-----ced. #1-627-243  
Laura Quiros Corrales,-----ced. #1-795-832

En lote #66 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, inscrito en Folio 6 Libro 1.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA CORRALES ZUCCHINI.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 7- En el Cementerio de Mercedes, existe un derecho, el arrendatario solicita que se incluyan beneficiarios:

Beneficiaria: Luis Garita Mena, -----ced. #9-070-885  
Mariela Garita Mena,-----ced. #4-183-031  
Yency Méndez Garita,-----ced. #4-173-039

En lote #46 Bloque I, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #185 recibo #355823 inscrito en Folio 17 Libro 2, el cual fue adquirido el 03 de febrero de 1998.

El mismo se encuentra a nombre del **MARIO ALBERTO GARITA MENA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la inclusión de dicha beneficiaria.

- 8- En el Cementerio Central, existe un derecho en el cual la arrendataria es fallecida, en vista que no hay descendientes más cercanos vivos solamente sus nietas y además se han encargado del pago por muchos años solicitan que se actualice el arrendatario y que se incluyan beneficiarios, nombrando así a:

Arrendataria: Cidely Rodríguez Madrigal,-----ced. #1-139-996

Beneficiarias: Leila Rodríguez Madrigal,-----ced. #4-063-631  
Emilce Rodríguez Madrigal,-----ced. #4-059-632

En lote #58 Bloque F, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #450 recibo #181-F inscrito en Folio 15 Libro 1, el cual fue adquirido el 25 de setiembre de 1939.

El mismo se encuentra a nombre del **LEONOR SANCHEZ BOLAÑOS DE MADRIGAL, (Fallecida).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta Comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 9- En el Cementerio Central existe un derecho a nombre de Familia Arce Calderón, el cual la conforman 4 hermanos de los cuales están de acuerdo en que se actualice el arrendatario y que se incluya beneficiarios, nombrándose a:

Arrendatario: Guillermo Arce Calderón,-----ced. #4-097-944

Beneficiarios: Zaida Arce Calderón,-----ced. #4-095-053  
 Yadira Ma. Rodríguez Vega,-----ced. #4-110-296  
 Reymer Gmo. Arce Rodríguez,-----ced. #1-830-257  
 Yennery V. Arce Rodríguez,-----ced. #4-163-102  
 Jefferson Arce Rodríguez,-----ced. #4-182-477

En lote #108 Bloque G, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1246 recibo #3290 inscrito en Folio 68 Libro 1, el cual fue adquirido el 31 de octubre de 1977.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA ARCE CALDERON.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

- 10- En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde el arrendatario falleció el 10-03-2002, su esposa solicita que se actualice el arrendatario y que se nombre nueva beneficiaria, quedando así:

Arrendataria: Ma. Esther Miranda Arguedas,-----ced. #4-184-893

Beneficiaria: Ma. Cristina Arguedas Garita,-----ced. #4-088-814

En lote #85 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #233 recibo #434888 inscrito en Folio 66 Libro 2, el cual fue adquirido el 06 de agosto de 1999.

El mismo se encuentra a nombre del **MIGUEL E. MIRANDA ULATE.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DEL PUNTO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE Y DIEZ DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE CEMENTERIO N° 09, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 009 Comisión de Cementerios

A. Oficio RC 954-2010.

Suscribe : Lic. Hellen Bonilla – Jefa de Rentas y Cobranzas

Asunto: Remite informe para resolver traspasos en los cementerios.

En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual dicha arrendataria solicita que se traspase a nombre de:

Arrendataria: Sonia Mercedes González Marín, -----ced. #4-100-782

En lote #181 Bloque I, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #1012 recibo #3894 inscrito en Folio 34 Libro 1, el cual fue adquirido el 09 de julio de 1957.

El mismo se encuentra a nombre del **EDDIE GONZALEZ LEITON.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso.

2. En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde el actual arrendatario falleció el 20 de febrero del 2010, y tiene como beneficiaria a su esposa, la cual dicha señora solicita que el mismo se traspase a su nombre y que se incluya como beneficiarios a sus hijos, donde dice:

Arrendataria: Ana María Arguedas Rojas, -----ced. #4-096-888

Beneficiarios: Anayansi Bonilla Arguedas, -----ced. #1-773-842  
 Oscar Mauricio Bonilla Arguedas, -----ced. #1-803-649

En lote #64 Bloque C, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #328 recibo #244247 inscrito en Folio 66 Libro 2, el cual fue adquirido el 01 de diciembre de 1997.

El mismo se encuentra a nombre del **MIGUEL ANGEL BONILLA BONILLA, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

3. En el Cementerio Central, existe un derecho a nombre de FAMILIA ROMERO MIRANDA, dicha familia la conforman los señores Moisés Romero Pardo, quien falleció el 13-02-1996 y Vilma Miranda Robleto, ced. #8-023-441, quien desea que dicho derecho sea traspasado a nombre de su hijo y que se incluyan beneficiarios a los siguientes familiares, quedando así:

Arrendatario: Alexander Romero Miranda, ----- ced. #2-404-407

Beneficiarios: Vilma Miranda Robleto, ----- ced. #8-023-441  
Gabriela Vanessa Romero Hernández,---- ced. #6-378-502

En lote #22 Bloque K, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #1563 recibo #2056 inscrito en Folio 45 Libro 1, el cual fue adquirido el 07 de noviembre de 1967.

El mismo se encuentra a nombre de la **FAMILIA ROMERO MIRANDA.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

4. En el Cementerio Anexo Central, existe un derecho donde el actual arrendatario solicita que se incluyan beneficiarios a su esposa e hijos, nombrando así a:

Beneficiarios: Margarita Delgado Alpizar,-----ced. #2-330-636  
Oscar Alvarado Delgado,-----ced. #2-511-406  
Jenny Alvarado Delgado,-----ced. #1-1064-497

En lote #71 Bloque B, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #276 recibo #482949 inscrito en Folio 42 Libro 2, el cual fue adquirido el 06 de marzo del 2000.

El mismo se encuentra a nombre de la **ASDRUBAL ALVARADO VARGAS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la inclusión de dichos beneficiarios.

5. En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual dicho arrendatario solicita que se traspase a nombre de:

Arrendatario: Alexander Villalobos de la Peña, -----ced. #1-971-670

En lote #91 Bloque M, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #413 recibo #111232 inscrito en Folio 25 Libro 2, el cual fue adquirido el 17 de mayo de 1990.

El mismo se encuentra a nombre del **RAFAEL CAMACHO GUZMAN.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada este depto. recomienda dicho traspaso.

6. En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual dicha arrendataria solicita que se traspase a nombre de:

Arrendatario: Andrés David Román Sáenz, -----ced. #1-569-001

En lote #157 Bloque Q, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #2861 recibo #51174 inscrito en Folio 6 Libro 2, el cual fue adquirido el 22 de enero de 1982.

El mismo se encuentra a nombre del **CARMEN EMILIA SAENZ CALDERON.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso.

7. En el Cementerio de Mercedes Norte existe un derecho, donde el arrendatario falleció el 16-09-2009, dicho arrendatario tuvo 4 hijos de los cuales 2 de ellos renuncian a ese derecho y además están de acuerdo que se traspase a sus dos hermanos nombrando como:



Arrendataria: Ana Belinda Araya Villalobos, -----ced. #4-133-726

Beneficiaria: Delia Ma. Araya Villalobos, -----ced. #4-102-1086

En lote #67 Bloque A, con una medida de 6 metros cuadrados, para 4 nichos, solicitud #75, inscrito en Folio 1 Libro 2, el cual fue adquirido el 30 de junio de 1983.

El mismo se encuentra a nombre del **RODOLFO ARAYA SEQUEIRA, (Fallecido).**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

8. En el Cementerio Central existe un derecho a nombre de la Familia Miranda Robleto, quienes la conforman dos hermanos Sra. Vilma Miranda Robleto y Julio Miranda Robleto, los hijos de este ultimo están de acuerdo según documento adjunto en que se traspase como lo indica la única tía Sra. Vilma Miranda Robleto, que dice:

Arrendatario: Sr. Marco Antonio Palomo Picado, -----ced. #1-885-622

Beneficiarios: Sra. Maricela Picado Miranda,-----ced. #1-352-886  
Sr. Jose Alberto Palomo Picado,-----ced. #1-1014-921  
Sra. Jeannette Miranda Pérez,-----ced. #8-063-281

En lote #19 Bloque N, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #6872 , inscrito en Folio 63 Libro 1, el cual fue adquirido el 12 de julio de 1976.

El mismo se encuentra a nombre del **FAMILIA MIRANDA ROBLETO.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda la Publicación del Edicto.

9. En el Cementerio Central existe un derecho, en el cual dicha arrendataria solicita que se traspase el mismo a nombre de su hija y que además se nombren beneficiarios a sus nietos, nombrando así a:

Arrendataria: Carmen del Socorro Cabezas Boza, -----ced. Res. #155801512725

Beneficiarias: Félix Alejandro Tapia Cabezas,-----ced. #4-179-349  
Edgar Alb. Tapia Cabezas,-----ced. #4-183-619

En lote #16 Bloque N, con una medida de 3 metros cuadrados, para 2 nichos, solicitud #330 recibo #101641 inscrito en Folio 20 Libro 2, el cual fue adquirido el 04 de marzo de 1988.

El mismo se encuentra a nombre del **CARMEN DEL SOCORRO BOZA DE CABEZAS.**

Recomendación: Analizada la documentación presentada esta comisión recomienda dicho traspaso y la inclusión de dichos beneficiarios.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LAS RECOMENDACIONES DEL PUNTO UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO Y NUEVE DEL INFORME DELA COMISIÓN DE CEMENTERIO N° 08, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT N° 1.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: Terna presentada por la Escuela La Puebla, para el nombramiento del nuevo miembro de la Junta de Educación, en vista de que la señora Laura Masís Campos, renunció a su puesto, por lo que somete a votación la alteración, la cual es : **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- Olga Gumustas Carvajal                                      Cédula 1-0807-0727
- Rocío Murillo Sánchez                                      Cédula 4-0146-0775
- Marieta Chaves Vindas                                      Cédula 4-0141-068

**//ANALIZADA LA TERNA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA LAURA MASÍS CAMPOS, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA.**
- b. **NOMBRAR A LA SEÑORA OLGA LIDIA GUMUSTAS CARVAJAL, CÉDULA 1-0807-0727, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**//TOMADO EL ACUERDO ANETRIOR, SE PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA OLGA LIDIA**

**GUMUSTA CARVAJAL, CÉDULA 1-807-0727, COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA LA PUEBLA, LA CUAL QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

3. Informe Comisión de Seguridad

Los desfiles de la celebración de la independencia estuvieron muy lucidos por lo que felicitamos a la comisión cívica por tan arduo trabajo, sin embargo se vio gran cantidad de personas consumiendo licor en la vía pública lo que demandó un esfuerzo de la policía municipal.

Considerandos:

- Que la comisión cívica trabajando durante varios meses para que los actos sean de rescate.
- Los desfiles estuvieron muy lucidos.
- Que el trabajo desplegado por la policía municipal fue grandioso pero aún así no dio abasto, debido al gran consumo de licor por parte de las personas.
- Que la Municipalidad de Montes de Oca llegó a un acuerdo con sus patentados para que no se venda licor, hasta después del medio día y les dio muy buen resultado.

Por tanto esta comisión recomienda pedir a la administración un informe sobre los patentados del cantón central de Heredia que venden licor, a fin de coordinar con ellos y llegar a un acuerdo para que los bares y negocios que venden licor en el quince de setiembre como en Semana Santa y otros eventos de interés cultural, no se venda licor antes de las 2 pm, plazo 22 días.

El informe debe contener nombre o razón social del patentado, teléfono, dirección y modalidad del negocio.

**La regidora Maritza Segura** señala que la Comisión Cívica va a valorar este tema, por una propuesta que hizo la señora Flory Álvarez, de ahí que se va a revisar la situación para tomar las decisiones respectivas para el año 2011.

**El regidor José Garro** señala que inclusive su persona había presentado una moción para que se enviara a la Asamblea Legislativa a fin de aprobar la Ley Seca, sin embargo al tema no se le dio mayor importancia.

**El regidor Walter Sánchez** informa que un año no hubieron desfiles en Montes de Oca y por esa razón este año llegaron a un acuerdo con los patentados, de manera que acá se puede conversar con ellos y en caso de no prosperar tal coordinación, se tendrán que suspender los desfiles del 15 de setiembre.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE SEGURIDAD, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN UN INFORME SOBRE LOS PATENTADOS DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA QUE VENDEN LICOR, A FIN DE COORDINAR CON ELLOS Y LLEGAR A UN ACUERDO PARA QUE LOS BARES Y NEGOCIOS QUE VENDEN LICOR EN EL QUINCE DE SETIEMBRE COMO EN SEMANA SANTA Y OTROS EVENTOS DE INTERÉS CULTURAL, NO SE VENDA LICOR ANTES DE LAS 2 PM, PLAZO 22 DÍAS. DICHO INFORME DEBE CONTENER NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PATENTADO, TELÉFONO, DIRECCIÓN Y MODALIDAD DEL NEGOCIO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Informe Comisión de Ambiente

**I.-/ TRASLADO SCM-1063-2010 DEL 31 DE MAYO DEL AÑO 2010.**

**PROYECTO DE GESTIÓN DE RESIDUOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESOL Y DEL PMGIRS.-**

Casi desde el inicio mismo de su gestión, esta comisión ha establecido como una de sus prioridades fundamentales y como una de las prioridades de la ciudad herediana, el dar un adecuado tratamiento a los residuos sólidos. Esto ha coincidido con la entrada en vigencia de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual obliga a todos los municipios del país a realizar iniciativas como esta.

Nuestro plan tiene un aspecto ambiental fundamental, pero también involucra una parte financiera que beneficiará al municipio y un componente social dirigido a beneficiar a integrantes de los grupos sociales más vulnerables de nuestro cantón. El objetivo de la comisión es que Heredia se convierta en un modelo a nivel nacional respecto de la gestión de residuos sólidos.

Hemos hecho ya varias reuniones en las cuales hemos contado con la participación del equipo técnico del municipio, integrado principalmente por el coordinador de la Unidad Ambiental de la Municipalidad el Lic. Roger Araya, así como la participación de la arquitecta municipal la Lic. Elizette Montero. Deseamos manifestar en este informe un profundo agradecimiento al señor Alcalde el Msc. José Manuel Ulate Avendaño por todo el apoyo que nos ha dado y por el gran interés que ha mostrado por el eje ambiental del municipio y del cantón.

Nuestro proyecto consiste en la creación de un gran centro de acopio Municipal que se ubicará en un terreno municipal, que inicialmente podría ser el terreno que se ubica en San Francisco contiguo a la Delegación del Tránsito de Heredia. En ese lugar, este centro de acopio modelo se alternará con instalaciones de interés cantonal como las de la asociación de salud cardiovascular (lote ya donado) y con otras como la Comisión Nacional de Emergencias, las instalaciones de los educadores pensionados y con instalaciones deportivas.

En principio este centro de acopio se levantará con recursos municipales. Este gobierno local adquirirá las máquinas e implementos necesarios para poder llevar a cabo eficazmente el proceso de acopio y funcionará con empleados municipales, en una primera etapa.

Este será el centro de atracción en una especie de sistema similar al sistema solar. Este centro municipal será el SOL del proyecto, pero necesariamente deberán funcionar una serie de "planetas" de acopio en todas las comunidades que sirvan de sustento y brazo operativo de este Centro Solar de Acopio.

Además, se harán alianzas con lo que hemos denominado "grandes clientes" dentro de los cuales deberán incorporarse grandes centros de comercio, industrias, etc, tales como malles, parque industriales, mercado, feria del agricultor, y otros. He ahí nuestra proyección social hacia la comunidad. La Municipalidad hará una especie de listado de personas que están en una situación económica difícil y que no pueden conseguir trabajo por alguna situación especial. Es aquí donde entran personas con alguna discapacidad con dificultad para emplearse, adultos mayores que ya no son contratados, jefas de hogar, etc. Estas personas que por lo general terminan buscando opciones extremas como pedir permiso para una venta ambulante, la caridad pública o incluso la delincuencia, tendrán un lugar importantísimo en este proyecto. Esas personas serán debidamente estudiadas, seleccionadas, capacitadas e identificadas por el Municipio como agentes especializados en el manejo adecuado de residuos sólidos. Estas personas conformarán grupos o escuadrones a los cuales se les asignará un determinado "cliente grande". Así, un grupo de por ejemplo 10 o 20 personas, en convenio con un centro comercial del cantón, serán las encargadas exclusivas de recoger de ese centro comercial todo su pepel de residuo, todo su vidrio, todo su cartón, su aluminio, etc. Estos residuos sólidos serán entregados en nuestro Centro Solar Municipal (CESOM) en donde se les pagará una suma determinada de dinero por los residuos sólidos que sean entregados. En el CESOM los funcionarios municipales se encargarán de la clasificación y tratamiento de los residuos de manera tal que queden totalmente listos para su venta a las diferentes entidades nacionales que compran este tipo de residuo ya procesado. Los dineros que se generen en el CESOM por la venta de estos residuos serán invertidos precisamente en el mismo centro para pagarle a nuestros agentes recolectores (personas en riesgo social) y desde luego también serán invertidos en reforzar el proyecto.

El proyecto tiene la intención de convertirse en una iniciativa de alcance cantonal total. Cómo? La participación de la ciudadanía no se limitará solamente a los llamados "clientes grandes". Con una figura similar a una cooperativa, el Municipio organizará a todas las personas que quieran integrarse en esta iniciativa a través de una figura con personería jurídica propia, que sea seria, estable y con una estructura sólida y duradera (hemos estado explorando la figura de los vendedores de lotería quienes la han venido implementando con mucho éxito desde hace muchos años). Esta organización tipo cooperativa, con el respaldo del municipio se encargará de recolectar en todos los barrios de todos los distritos del cantón los residuos sólidos de las casas, los cuales ya serán preparados en cada casa para recogerlos debidamente clasificados. Para esto habremos de hacer una necesaria alianza con el MEP a través de la dirección Regional de Enseñanza. Necesitamos que esto sea una realidad en todas las casas del cantón central de Heredia a través de nuestros niños y de nuestros jóvenes, sin duda alguna las personas que aprenden más rápido y con mayor necesidad. Es absolutamente imprescindible que un proyecto curricular de alguna de las asignaturas académicas en todas nuestras escuelas y colegios sea, el convertir a cada casa en un mini centro de acopio donde la basura tenga al menos una clasificación básica. Por medio de nuestros niños cada casa aprenderá a clasificar y a su sacar sus residuos sólidos en bolsas especiales para la clasificación; esto será una parte importante de alguna de sus asignaturas para poder aprobar el año. Cada niño y por ende cada casa, sabrán y tendrán muy presente qué días pasará la recolección especial clasificada de basura y ese día serán sacadas las bolsas ya clasificadas.

Como hablamos de una especie de centro solar municipal, es lógico pensar que tiene que haber en todas las comunidades "centros planetarios municipales de acopio " (CEPUM) Estos centros planetarios serán verdaderos satélites de este Centro Solar Municipal central y ahí se darán los primeros pasos en la ruta del reciclaje y el tratamiento adecuado de los residuos sólidos.

Como se puede apreciar, este es un proyecto que beneficiará en primer término y de manera principal a la naturaleza, ya que de esta forma lograremos que toneladas de basuras no lleguen a nuestros ríos, nuestras quebradas, nuestra tierra ni a nuestros ya saturados rellenos sanitarios. En segundo lugar tenemos la posibilidad de abrir una opción muy linda a personas de sectores sociales vulnerables para que puedan generar ingreso para su subsistencia y para sentirse útiles y productivos en la sociedad.

Cuando este proyecto comience a tener éxito, entonces el municipio comenzará a tener un importante ahorro ya que todos los residuos sólidos que ingresarán en este sistema, actualmente son recogidos sin ningún tipo de tratamiento por una empresa privada contratada por la Municipalidad que, precisamente nos cobra POR TONELADA RECOGIDA (la municipalidad paga 12.000 colones por tonelada y se recogen cerca de 2.000 mensuales lo que representa una erogación de cercana a los 24.000.000,00). Así las cosas, tonelada de basura que logremos reciclar, será tonelada de basura cuya recolección no le pagaremos a esta empresa privada y ese dinero podrá ser invertido en este programa.

Ahora bien, este proyecto no es solo una buena idea o una buena iniciativa. Simplemente es el cumplimiento de un deber. Pero más allá de un deber moral o de un deber cívico o hasta humano, este asunto se convirtió ya en un deber legal. Así como ahora el municipio debe obligadamente y por ley hacer respetar la ley 7600 en todo el cantón en materia de accesibilidad, así también la nueva ley de tratamiento de los residuos sólidos (ley 8839) establece una obligación a todos los municipios del país de crear e implementar su propio PMGIRS que significa programa municipal de gestión integral de residuos

sólidos. Aquella municipalidad que no ejecute un plan de estas características se verá expuesta a las sanciones propias del incumplimiento de una ley vigente y debidamente publicada.

Ahora bien, como es obvio y como lo establece la misma ley, el municipio no puede ni debe estar solo en esta tarea. Según la misma ley se formará en cada cantón una comisión estratégica para echar en marcha este plan. En este sentido hemos tenido el apoyo total y absoluto del Ministerio de Salud en la persona de la Dra MAYela Víquez y de la Licda. Cinthia Sancho, quienes han asistido a nuestras reuniones y estarán de lleno en esta iniciativa. De igual manera y como ya lo hemos dicho contaremos con el MEP con las ONG, grupos organizados, iglesias, comercios, industrias, universidades y sociedad civil.

Esta comisión ha estado estudiando experiencias similares a nivel nacional e incluso a nivel internacional. Gracias al aporte del Lic. Roger Araya, hemos tenido conocimiento de la experiencia en Escazú, en Pejibaye, en San Rafael de Heredia, Curridabat y otros lugares del país. De igual forma hemos conocido de modelos como el de Brasil – Sao Pablo y algunos otros países que se han convertido en verdaderos pioneros en esta materia.

Incluso, nos estamos avocando al estudio de modelos en nuestro propio cantón que han resultado un verdadero éxito y que muestran un potencial increíble. Tal es caso de las mujeres emprendedoras de Guararí, también la experiencia vivida en la comunidad de la Bernardo Benavides, en Casa Blanca, lo que en algún momento se hizo en La Granada, etc. Todas estas muestras han trabajado con modelos un tanto diferente uno del otro pero lo cierto del caso es que todos han tenido resultados muy positivos y que pueden aportar elementos importantísimos a este proyecto.

Contamos también con la incorporación de la UNA quien será un baluarte en los estudios a realizar en materia de planificación, trabajo social, etc.

En este momento nuestra arquitecta municipal la sra Elizette Montero realiza un estudio del terreno en cuestión para determinar cuál sería la dimensión más aconsejable y la mejor ubicación de esta infraestructura.

De momento requerimos de algunas cosas para continuar con el avance de este programa y por lo tanto recomendamos a este Concejo de una manera respetuosa que se acuerde lo siguiente:

**POR TANTO RECOMENDAMOS QUE ESTE CONCEJO ACUERDE:**

- Declarar de interés cantonal y una de las principales prioridades de este municipio el PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- Instruir a la Administración para que en el próximo presupuesto o modificación presupuestaria que llegue a este Concejo se incorpore el dinero necesario recomendado por nuestros asesores técnicos para realizar los estudios de suelos del terreno municipal que se encuentra contiguo a la delegación del tránsito de Heredia a fin de contar con una herramienta científica para poder desarrollar este proyecto (y otros) en ese terreno. Para tal efecto deberán incluirse 15.000.000,00 con los cuales se contratará el estudio de suelos y de estabilización de taludes, así como el respectivo estudio de impacto ambiental.
- Instruir a la administración para que la Dirección de Operaciones proceda de inmediato a iniciar el presupuesto de lo que costaría la preparación del terreno y la edificación del Centro Municipal de Reciclaje a fin de incluir los recursos en próximos documentos presupuestarios, lo cual podría irse realizando por etapas.
- Solicitar autorización a este Concejo Municipal para realizar visitas oficiales a las diferentes experiencias que ya se dan en nuestro país, para lo cual se instruirá a la Alcaldía para que se disponga para esta comisión de la buseta municipal, de chofer y combustible en las fechas en que tal cosa sea coordinada, así como de viáticos para alimentación en caso de ser necesario y en caso de existir contenido presupuestario para esto.
- Ordenar a la Administración presentar en el plazo de dos meses una propuesta a fin de cumplir con la Ley en cuanto a los siguientes aspectos: Que manejo de residuos sólidos por parte del municipio quede dentro de la Unidad Ambiental. Que la limpieza de vías y espacios públicos quede también dentro de la Unidad Ambiental. Todo esto por cuanto así lo dispone la ley.
- Ordenar a la Administración que en 8 días se presente al Concejo la propuesta de la plaza que habrá de ocuparse de la implementación del Presol.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE AMBIENTE, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA:**

- a. **DECLARAR DE INTERÉS CANTONAL Y UNA DE LAS PRINCIPALES PRIORIDADES DE ESTE MUNICIPIO EL PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO O MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE LLEGUE A ESTE CONCEJO SE INCORPORE EL DINERO NECESARIO RECOMENDADO POR NUESTROS ASESORES TÉCNICOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS DEL TERRENO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA CONTIGUO A LA DELEGACIÓN DEL TRÁNSITO DE HEREDIA A FIN DE CONTAR CON UNA HERRAMIENTA CIENTÍFICA PARA PODER DESARROLLAR ESTE PROYECTO (Y OTROS) EN ESE TERRENO. PARA TAL EFECTO DEBERÁN INCLUIRSE 15.000.000,00 CON LOS CUALES SE CONTRATARÁ EL ESTUDIO DE SUELOS Y DE ESTABILIZACIÓN DE TALUDES, ASÍ COMO EL RESPECTIVO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES PROCEDA DE INMEDIATO A INICIAR EL PRESUPUESTO DE LO QUE COSTARÍA LA PREPARACIÓN DEL TERRENO Y LA EDIFICACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE RECICLAJE A FIN DE INCLUIR LOS RECURSOS EN PRÓXIMOS DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS, LO CUAL PODRÍA IRSE REALIZANDO POR ETAPAS.**
- d. **SOLICITAR AUTORIZACIÓN A ESTE CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR VISITAS OFICIALES A LAS DIFERENTES EXPERIENCIAS QUE YA SE DAN EN NUESTRO PAÍS, PARA**

**LO CUAL SE INSTRUIRÁ A LA ALCALDÍA PARA QUE SE DISPONGA PARA ESTA COMISIÓN DE LA BUSETA MUNICIPAL, DE CHOFER Y COMBUSTIBLE EN LAS FECHAS EN QUE TAL COSA SEA COORDINADA, ASÍ COMO DE VIÁTICOS PARA ALIMENTACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO Y EN CASO DE EXISTIR CONTENIDO PRESUPUESTARIO PARA ESTO.**

**e. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DIFERIR LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE AMBIENTE, A PETICIÓN DE LA MISMA COMISIÓN, DADO QUE YA FUERON INCORPORADOS EN EL ORGANIGRAMA QUE SE APROBÓ EN ESTE CONCEJO Y QUE SE INCLUYÓ EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO, PARA EL AÑO 2011, MISMO QUE YA SE ENCUENTRA EN LA CONTRALORÍA PARA SU ANÁLISIS. LOS PUNTOS SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y DICEN:**

**f. ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN PRESENTAR EN EL PLAZO DE DOS MESES UNA PROPUESTA A FIN DE CUMPLIR CON LA LEY EN CUANTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS: QUE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS POR PARTE DEL MUNICIPIO QUEDE DENTRO DE LA UNIDAD AMBIENTAL. QUE LA LIMPIEZA DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS QUEDE TAMBIÉN DENTRO DE LA UNIDAD AMBIENTAL. TODO ESTO POR CUANTO ASÍ LO DISPONE LA LEY.**

**g. ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE EN 8 DÍAS SE PRESENTE AL CONCEJO LA PROPUESTA DE LA PLAZA QUE HABRÁ DE OCUPARSE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESOL.**

**h. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**REC.** La Presidencia decreta un receso a partir de las 8:25 p.m. y se reinicia la sesión al ser las 8:50 p.m.

5. Informe N° 7 Comisión de Ventas Ambulantes

Punto No 1 – Se recibe: SCM-1961-2010

Suscribe: señor Álvaro Ugalde Cortes.

Asunto: Solicitud de permiso para renovación de venta ambulante con línea de snack y golosinas ubicado en ruta colegio Samuel Sáenz Flores y Ferretería Irazú.

Recomendación: Según información emitida por la Lic. Helen Bonilla Gutiérrez en llamada telefónica de esta comisión se nos aclaró que el permiso que renueva el patentado es de venta ambulante y cumple con los requisitos solicitados por el reglamento por tanto se aprueba la renovación en de patente de venta ambulante.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE VENTAS AMBULANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO, EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA LA RENOVACIÓN EN DE PATENTE DE VENTA AMBULANTE. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto No 2 Se recibe SCM-1962-2010

Suscribe: señora María Eugenia Barquero Hernández.

Asunto: Solicitud de renovación de patente de venta estacionaria de frutas y verduras en costado Oeste del gimnasio del Liceo de Heredia.

Recomendación: La patentada cumple con todos los requisitos de reglamento excepto la pertenencia a nuestro cantón, como lo estipula el artículo 12 inciso B. la Lic. Helen Bonilla Gutiérrez remite documento donde se aclara esta situación y refiere a la patentada con pagos al día y por adelantado todo el año 2010. Por lo tanto se recomienda no perder tan buena patentada, y que se le apruebe por este año ya pago, y que se le comunique que hasta que se revise el reglamento estará pendiente para años futuros las próximas aprobaciones de patentes.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE VENTAS AMBULANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

**a. LA PATENTADA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE REGLAMENTO EXCEPTO LA PERTENENCIA A NUESTRO CANTÓN, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 12 INCISO B. LA LIC. HELEN BONILLA GUTIÉRREZ REMITE DOCUMENTO DONDE SE ACLARA ESTA SITUACIÓN Y REFIERE A LA PATENTADA CON PAGOS AL DÍA Y POR ADELANTADO TODO EL AÑO 2010. POR LO TANTO SE RECOMIENDA NO PERDER TAN BUENA PATENTADA, Y SE LE APRUEBA POR ESTE AÑO YA PAGO, Y QUE SE LE COMUNIQUE QUE HASTA QUE SE REVISE EL REGLAMENTO ESTARÁ PENDIENTE PARA AÑOS FUTUROS LAS PRÓXIMAS APROBACIONES DE PATENTES.**

**b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto No 3 Se recibe SCM-1963-2010

Suscribe: señor Víctor Manuel Arce Araya.

Asunto: Solicitud de renovación de patente de venta estacionaria de copos ubicada en ruta de la Sucursal de la CCSS, Escuela Moya y la Feria.

Recomendación: El patentado cumple con todos los requisitos de reglamento excepto la pertenencia a nuestro cantón, como lo estipula el artículo 12 inciso B. la Lic. Helen Bonilla Gutiérrez remite documento donde se aclara que el patentado esta al día en su responsabilidad de pago por adelantado todo el año 2010. Por lo tanto se recomienda que se le apruebe por este año ya pago, y que se le comunique que hasta que se revise el reglamento estará pendiente para años futuros las próximas aprobaciones de patentes.

Se analiza el monto cobrado por la patente y remitimos consulta a la Lic. Helen Bonilla Gutiérrez nos informe sobre el cálculo que se realiza para determinar los montos de patentes y así se nos aclare las diferencias existentes por pago de patentes en las diversas actividades.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE VENTAS AMBULANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **EL PATENTADO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE REGLAMENTO EXCEPTO LA PERTENENCIA A NUESTRO CANTÓN, COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 12 INCISO B. LA LIC. HELEN BONILLA GUTIÉRREZ REMITE DOCUMENTO DONDE SE ACLARA QUE EL PATENTADO ESTA AL DÍA EN SU RESPONSABILIDAD DE PAGO POR ADELANTADO TODO EL AÑO 2010. POR LO TANTO SE LE APRUEBA POR ESTE AÑO YA PAGO, Y SE LE COMUNICA QUE HASTA QUE SE REVISE EL REGLAMENTO ESTARÁ PENDIENTE PARA AÑOS FUTUROS LAS PRÓXIMAS APROBACIONES DE PATENTES.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA JEFA DE RENTAS Y COBRANZAS INFORME SOBRE EL CÁLCULO QUE SE REALIZA PARA DETERMINAR LOS MONTOS DE PATENTES Y ASÍ SE ACLARE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES POR PAGO DE PATENTES EN LAS DIVERSAS ACTIVIDADES.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Punto No 4 Se recibe SCM-1965-2010

Suscribe: señor Sigifredo Umaña Madrigal.

Asunto: Solicitud de renovación de patente de venta estacionaria de copos ubicada en ruta del hospital de Heredia.

Recomendación: El patentado cumple con todos los requisitos del reglamento. Ante la consulta realizada por el interesado de forma directa al Ministerio de salud según oficio RCN-ARS-4030-10, por tanto se recomienda la renovación del permiso en las condiciones actuales con su puesto en las inmediaciones del hospital San Vicente de Paul antiguo, esto basado en el cumplimiento de los requisitos y el estar al día con sus obligaciones para este municipio.

**La Presidencia** indica que las ventas de comidas deben tener el permiso del Ministerio de Salud.

**La regidora Samaris Aguilar** informa que deben tener el curso de manipulación de alimentos.

**El regidor Walter Sánchez** indica que estas ventas deben tener el permiso del Ministerio de Salud y deben cumplir con todos los requisitos, inclusive la señora Mayela Víquez dice que la responsabilidad de las ventas ambulantes es de la Municipalidad, porque ellos no han dado permiso.

**El regidor Minor Meléndez** indica que a este señor la Comisión le pidió el visto bueno de Salud y le extendieron un documento que procede a dar lectura y dice:

**Nota RCN ARSH-R 4030-10, suscrito por la Dra. Mayela Víquez Guido, Directora del Area de Salud, el cual dice:**

"... En atención al asunto mencionado, mediante el cual se solicita la autorización para la venta estacionaria de copoz se le informa que dicha actividad no es regulada por este Ministerio.

Esto según lo estipulado en el Decreto 19479- Reglamento de Servicios de Alimentos al Público, en el cual se especifica que se otorga permiso sanitario de funcionamiento a los establecimientos que cumplan con la legislación pertinente, identificado como tales soda, restaurante, cafetería, bar, cantina, fonda, servicios institucionales, expendios y afines de alimentos servidos en el local."

En razón de este documento señala que la Comisión está atada, porque los gestionantes cumplen con todos los requisitos y el Ministerio de Salud les extiende un documento, por lo que ellos no podrían denegar la autorización.

**La regidora Hilda Barquero** pregunta qué cómo hacen los que venden manzanas, peras y jocotes y aún más los que venden jugo de naranja.

**El regidor Rolando Salazar** señala que si las personas empiezan a cuestionar los detalles que se dan en estas ventas, habría que analizar todos los negocios, porque hasta en los restaurantes hay cochinas, de manera que si hay que cuestionar estos negocios, no habría ningún tipo de venta estacionaria y es el trabajo de estas personas, sea es la forma de llevar sustento a sus familias.

**El regidor Minor Meléndez** indica que este tipo de patentados lo que pagan es mil quinientos colones de derecho, sea, es una suma módica y más quisiera saber cómo se hace el cálculo para cobrar a estas ventas estacionarias.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que estaría votando este punto, haciendo referencia a ese documento que extendió el Ministerio de Salud y que tiene en sus manos la Presidencia, de manera que si alguien se queja, se tiene la respuesta por escrito. Afirma que la Comisión de Ventas Ambulantes está cumpliendo con el reglamento y considera que se debe renovar el permiso solicitado, porque de lo contrario estas personas iniciarían con un calvario.

**El regidor Herbin Madrigal** manifiesta que hay una señora que no paga su derecho, de ahí que le hicieron la consulta a la señora Hellen Bonilla – Jefe de Rentas y Cobranzas y le dijo que la señora es muy pobre, de manera que no le parece, porque son mil seiscientos colones, lo cual considera es muy barato.

**La Presidencia** solicita se le autorice trasladar el documento extendido por el Ministerio de Salud a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que es un tema que se debe valorar y revisar cuidadosamente, por tanto es bueno hacer una consulta a la Dra. Mayela Víquez.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE VENTAS AMBULANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **EL PATENTADO CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DEL REGLAMENTO Y ANTE LA CONSULTA REALIZADA POR EL INTERESADO DE FORMA DIRECTA AL MINISTERIO DE SALUD SEGÚN OFICIO RCN-ARS-4030-10, SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO EN LAS CONDICIONES ACTUALES CON SU PUESTO EN LAS INMEDIACIONES DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL ANTIGUO, ESTO BASADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EL ESTAR AL DÍA CON SUS OBLIGACIONES PARA ESTE MUNICIPIO.**
- b. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, COPIA DE LA NOTA SUSCRITA POR LA DOCTORA MAYELA VÍQUEZ- DIRECTORA DE AREA RECTORA DE SALUD DE HEREDIA, PARA QUE REALICE CONSULTA.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La regidora Samaris Aguilar** afirma que hay una venta de café en el semáforo que está en la vía al nuevo Hospital de Heredia, la cual se instala en horas tempranas, sea en la mañanita, por lo que sería bueno que la Comisión de Ventas Ambulantes valore esta venta.

Punto No 5. Se recibe SCM-1966-2010

Suscribe: señor Teresa Vargas Sanabria.

Asunto: Solicitud de renovación de patente de venta estacionaria de Verdura ubicada 50 Sur de la esquina Suroeste.

Recomendación: La patentada cumple con todos los requisitos de reglamento, pero no aparece como pago, sus obligaciones con este municipio.

Se recomienda: se recomienda que se le apruebe su renovación, contra pago de sus obligaciones.

**SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE VENTAS AMBULANTES, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **LA PATENTADA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS DE REGLAMENTO, PERO NO APARECE COMO PAGO SUS OBLIGACIONES CON ESTE MUNICIPIO, POR TANTO SE LE APRUEBA SU RENOVACIÓN, CONTRA PAGO DE SUS OBLIGACIONES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Informe N° 4 Comisión de Mercado

1. Asunto: Solicitud cambio de línea comercial por parte de la señora Sonia Elena Jiménez de Duque, arrendataria del local N° 175, para que la actividad comercial de este local pase de venta de verdulería y productos desechables a venta de bazar y floristería.
2. Asunto: Solicitud de extensión de línea comercial por parte del señor José Joaquín León Rojas, arrendataria del local N° 16N, para que en este local se permita la venta de productos de bazar y joyería.
3. Asunto: Solicitud de cambio de línea comercial por parte del señor Allan Monge Benavides, arrendatario del local N° 146, para que la actividad comercial de este local pase de venta de condimentos y especias a venta de candelas y productos de aromas.
4. Asunto: Solicitud por parte de la señora María Isabel Hernández Villalobos, arrendataria local N° 65, que requiere de la aprobación para la instalación de un lockers adherida a la pared norte de su local (fuera del área de su local), para el almacenamiento de implementos y bienes de sus empleados.

5. Asunto: Solicitud por parte del señor Carlos Salas Alvarado, arrendatario local N°32, quien requiere de la aprobación para ampliar en un (1) metro la altura de su local, quien alega que el espacio vertical lo está pagando y que no le es funcional con la altura existente.

RECOMENDACIONES:

ASUNTOS 1-2-3

Esta comisión recomienda aprobar estas solicitudes, siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, que exige el Departamento de Rentas y Cobranzas de esta Municipalidad.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE MERCADO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES UNA, DOS Y TRES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LEY, QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Asunto 4:

Esta comisión recomienda que sea el señor Abraham Alvarez Cajina- Administrador del Mercado en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal quienes valoricen la solicitud indicada por la señora María Isabel Hernández Villalobos, con el fin de resolver de la mejor manera.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE MERCADO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. QUE SEA EL SEÑOR ABRAHAM ALVAREZ CAJINA- ADMINISTRADOR DEL MERCADO EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL QUIENES VALORICEN LA SOLICITUD INDICADA POR LA SEÑORA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ VILLALOBOS, CON EL FIN DE RESOLVER DE LA MEJOR MANERA.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Asunto 5.

Esta Comisión recomienda que sea el señor Abraham Alvarez Cajina- Administrador del Mercado en coordinación con el Departamento de Ingeniería Municipal quienes valoricen la solicitud indicada por el señor Carlos Salas Alvarado, con el fin de resolver de la mejor manera.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE MERCADO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE APRUEBA QUE SEA EL SEÑOR ABRAHAM ALVAREZ CAJINA- ADMINISTRADOR DEL MERCADO EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MUNICIPAL QUIENES VALORICEN LA SOLICITUD INDICADA POR EL SEÑOR CARLOS SALAS ALVARADO, CON EL FIN DE RESOLVER DE LA MEJOR MANERA.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

7. Informe N° 13 Comisión de Obras.

*Reunión efectuada el día miércoles 1ª de setiembre del 2010 con la asistencia de los siguientes miembros de la comisión: Olga Solís , coordinadora Maritza Sandoval, Gerardo Badilla, Herbin Madrigal, Samaris Aguilar, Luis Baudilio Víquez ausente con justificación .  
Asistente Técnico: Ing. Paulo Córdoba Sánchez.*

#### **1-OFICIO SCM-1956-2010**

**SUSCRIBE:** Josué Vargas y otros vecinos.

**ASUNTO:** Solicitud de que se solucione problema de falta de iluminación por avenida , al costado norte de la Universidad Nacional.

Sesión No. 03o-2010

Fecha 30-08-2010

**Recomendación:**

Esta comisión recomienda trasladar a la E.S.P.H. para que atienda la solicitud de los vecinos. También recomienda que se le solicite a la Universidad Nacional la posibilidad de podar los árboles que están impidiendo la correcta iluminación en coordinación con la E.S.P.H.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**



- a. SE TRASLADA A LA E.S.P.H. PARA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE LOS VECINOS A LA UNIVERSIDAD NACIONAL LA POSIBILIDAD DE PODAR LOS ÁRBOLES QUE ESTÁN IMPIDIENDO LA CORRECTA ILUMINACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA E.S.P.H.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### **2-OFICIO SCM- 1958-2010**

**SUSCRIBE:** Fabiola Rodríguez Rojas y otros estudiantes de gestión ambiental en la Universidad Nacional.

**ASUNTO:** Denuncia por el mal manejo de residuos

Sesión No. 030-2010

Fecha 30-08-2010

#### **Recomendación**

Se visita el lugar y se verifica que la propiedad denunciada efectivamente se encuentra en total abandono, llena de basura y maleza.

Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que se proceda notificar al dueño en cumplimiento del artículo 75 del código municipal y su reglamento.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR AL DUEÑO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### **3- OFICIO SCM-1951-2010**

**Suscribe:** Eloy Castro Alfaro.

**Asunto :** Solicitud de solución de problema de salud pública que afecta a los habitantes de Barrio España de Mercedes Norte por acequia que atraviesa frente a bar España.

**Sesión : 030- 2010**

**Fecha: 30-08-2010**

#### **Recomendación:**

Se visita el lugar y a simple vista no se observa alguna acequia .

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración para que se investigue sobre el problema, también se recomienda que se traslade la denuncia al Ministerio de Salud a fin de que se investigue y proceda como legalmente corresponda.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE INVESTIGUE SOBRE EL PROBLEMA, TAMBIÉN SE RECOMIENDA QUE SE TRASLADÉ LA DENUNCIA AL MINISTERIO DE SALUD A FIN DE QUE SE INVESTIGUE Y PROCEDA COMO LEGALMENTE CORRESPONDA.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### **4-Oficio SCM- 1840-2010**

**Suscribe:** Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Rentas y Cobranzas.

**Asunto:** Informe de situación expuesta por la Señora María Elsa Garay y Harold Castrillo, sobre cambios de uso de suelo en los Sauces.

**Sesión : 026-2010**

**fecha:16-08-2010**

#### **Recomendación.**

Esta comisión recomienda trasladar a la Administración para que a fin de un plazo no mayor a diez días indiquen a este consejo que la patente otorgada al Señor Miguel Ángel Vega Guzmán ubicada en la Urbanización Los Sauces cumple con todos los requisitos que indica la ley de construcciones en el artículo IV.6.4.3.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS INDIQUEN A ESTE CONSEJO QUE LA PATENTE OTORGADA AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL VEGA GUZMÁN UBICADA EN LA URBANIZACIÓN LOS SAUCES CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS QUE INDICA LA LEY DE CONSTRUCCIONES EN EL ARTICULO IV.6.4.3.
- e. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

#### **5.OFICIO DOPR-US-16008-2010**

**SUSCRIBE:** Elena Aleksandrovna Ffrinshmidt Polster

**ASUNTO:** Cambio de uso de suelo de residencial a comercial en el distrito de San Francisco, Comunidad Modelo La Aurora, lote 12-d por parte del Señor Roel Hernández León.

Esta comisión recomienda que se apruebe el cambio de uso de suelo de residencial a Mixto (comercial - servicios ) para Funeraria, venta de servicios y cajas.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE APRUEBA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE RESIDENCIAL A MIXTO (COMERCIAL - SERVICIOS ) PARA FUNERARIA, VENTA DE SERVICIOS Y CAJAS.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**Visita sin traslado al sector Bernardo Benavides.**

Esta comisión visita el lugar y se nota que sobre la acera se encuentra una platina para tapar la zanja que se hizo para evacuar las aguas del cementerio.

Esta comisión recomienda trasladar a la administración a fin de que se presente un informe de parte de la Dirección Operativa en donde se indique el criterio que prevaleció para realizar el trabajo debido a que existen numerosas quejas de los vecinos con la obra realizada puesto que el agua que sale del cementerio es tanta que pasa la calle y está afectando las casas del frente.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN A FIN DE QUE SE PRESENTE UN INFORME DE PARTE DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA EN DONDE SE INDIQUE EL CRITERIO QUE PREVALECIÓ PARA REALIZAR EL TRABAJO DEBIDO A QUE EXISTEN NUMEROSAS QUEJAS DE LOS VECINOS CON LA OBRA REALIZADA PUESTO QUE EL AGUA QUE SALE DEL CEMENTERIO ES TANTA QUE PASA LA CALLE Y ESTÁ AFECTANDO LAS CASAS DEL FRENTE.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**6 -Oficio SCM.1959-2010**

**Suscribe:** MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

**Asunto:** Remite copia de documento DOPR-CC-197-2010 respecto a solicitud de la señora Gersel Ramírez Chaves en la cual solicita reparación de acera que comunica a Palacios Universitarios con la comunidad de Bernardo Benavides.

**Sesión : 030-2010**

**Fecha: 30-08-201**

**Recomendación.**

Queda para conocimiento de esta comisión .

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**7-Oficio 1953-2010**

**Suscribe :** MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

**Asunto :** Remite documento suscrito por la comisión de Desarrollo Dulce Nombre De Jesús, referente a problemática con las aguas negras .

**SESION- 030-2010**

**Fecha- 30-08-2010**

**Recomendación:**

*Queda para conocimiento de este concejo.*

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**8-SCM-1952-2010**

**Suscribe :** MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

**Asunto :** Remite documento DOPR-IM-0653-10, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a la inspección en el proyecto La Radial II.

**Sesión : 030-2010**

**Fecha: 03-08-2010**

**Recomendación**

*Queda para conocimiento de este consejo.*

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**9-SCM-1955-2010**

**Suscribe :** MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

**Asunto :** Remite documento DOPR-IM-0652-10, suscrito por el Ingeniero Municipal, referente a cambio de dirección de desfogue del proyecto de vivienda Conjunto Residencial San Bernardo.

**Sesión : 030-2010**

**Fecha: 03-08-2010**

**Recomendación**

*Queda para conocimiento de este concejo.*

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL INFORME DE LA COMISION DE OBRAS, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: ESTE PUNTO QUEDA PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**10-OFICIO DOPR-IM-0697-2010**

**SUSCRIBE:** Departamento de Ingeniería.

**ASUNTO:** Análisis técnico de desfogue pluvial Universidad Hispanoamericana

**1. Datos del solicitante:**

**Propietario** Corporación de Inversiones Internacionales K Y Z S.A.

**Plano Catastrado** H-0254729-1995

**Ubicación** Heredia Parque de la Universidad Interamericana

**Desfogue** Sistema existente que desfoga en el Río Pirro

**Profesional responsable del estudio :** Ing. Víctor Cantillano Morán ICI4695

**2. Objetivos**

Determinar el aumento de escorrentía generado por la construcción del proyecto en mención y en cuanto disminuirá con la medida de mitigación a proponer.

**3. Parámetro utilizados**

3.1 Tiempo de concentración : 15 minutos

3.2 Intensidad de la lluvia : 163

3.3 Periodo de retorno : 25 años

3.4 Área del proyecto : 3415m<sup>2</sup>

**4. Resultados**

De acuerdo a la memoria de cálculo los caudales a generar son los siguientes

1- Caudal de terreno en verde= 0.04m<sup>3</sup>/s (40 L/s)

2- Caudal generado con proyecto =0.098m<sup>3</sup>/s

3- Con medida de retención = 0.02m<sup>3</sup>/s (20L/s)

**5- Conclusiones**

De acuerdo a la memoria de cálculo realizada por el Ing. Víctor Cantillano Morán y al análisis de la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal, con el diseño del embalse se realiza la retención del agua pluvial del proyecto.

. Todos estos detalles técnicos deberán ser incorporados en los planos constructivos cuando se gestione el respectivo permiso de construcción ante la municipalidad de Heredia, de no contar con estos detalles en planos del Departamento de ingeniería rechazará el respectivo permiso de construcción. Además una vez iniciado el proceso constructivo del sistema de retención, el propietario deberá coordinar una visita con la comisión de obras del concejo Municipal.

**Por lo tanto la Unidad Ambiental y la Ingeniería Municipal avalan la solución planteada.**

Esta comisión recomienda acoger en todos sus extremos la recomendación de la unidad Ambiental e Ingeniería Municipal.

**El regidor Herbin Madrigal** indica que no está de acuerdo con este punto porque ellos han seguido con las obras, a pesar de que se han sellado las mismas, pero no han respetado esa acción de la Municipalidad. Afirma que se debe dar seguimiento a las lagunas de retención que ha venido aprobando este Concejo, porque hay que inspeccionarlas y verificar que realmente estén trabajando. Indica que el regidor Walter Sánchez tiene razón en lo que ha venido diciendo, ya que se dan permisos y no se sabe si funcionan dichas lagunas, porque hay que verlas trabajando en el momento. Afirma que esas obras de la Universidad Hispanoamericana estaban selladas, pero ya está construido, porque eso no ha parado.

**La Presidencia** le solicita a la Comisión de Obras que revise si han continuado con las obras, por otro lado sugiere que se autorice el permiso para que construyan la laguna de mitigación, no así para realizar las obras.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que no está de acuerdo con otorgar este desfogue, porque ellos han seguido trabajando con las obras, ya que apartaban los sellos y continuaban con los trabajos. Indica que en una ocasión llamó a la señora Elena Alvarado y ella le confirmó que seguían trabajando, inclusive se escuchaba el ruido.

Agrega que curiosamente el día que fueron suspendieron los trabajos a las 9 a.m. y continuaron a las 2 p.m., por lo que considera que así no se vale. Por otro lado afirma que en Sesión pasada se pidió un informe a Ingeniería Municipal sobre este asunto y al día de hoy no han presentado documento alguno al respecto.

Indica que cuando ellos realizaron la visita, se decía que tenía que acompañarlos un profesional de la Dirección de Asuntos Jurídicos, sin embargo nadie los pudo acompañar porque se le indicó que en el momento no tenían profesionales disponibles y solo había un abogado para ver todo lo de la oficina, ya que la señora Isabel Sáenz estaba en el juicio del caso de la finca la Melita.

Señala que a raíz de todas estas situaciones le dijo al Ingeniero Municipal que tomara fotos de todo lo que están haciendo y hasta donde conoce el proceso se está realizando, pero no ha llegado el informe a este Concejo.

**La regidora Samaris Aguilar** indica que ella pasa todos los días por ahí y se ve las obras que hacen, lo que le llama la atención es que el Ingeniero Municipal señaló en una audiencia en el Concejo Municipal que la sombrilla que estaban construyendo era para proteger, porque se filtraba el agua. Manifiesta, "en la administración nos ven cara de tonticos y yo soy testigo porque paso todos los días por ahí y siempre están trabajando. Hay que poner un alto en el camino y hay que poner un orden, de ahí que hay que sellar todo.

**El regidor Walter Sánchez** indica que esto no lo vota, porque son aguas que van al Río Pirro y luego al río Bermúdez, de ahí que no va a votar en solidaridad con los vecinos, a los cuales todos los días les echan agua y por solidaridad con la señora Elena Alvarado, porque se da cuenta que ella decía muchas cosas y todo es verdad, sea, tenía razón. Afirma que es muy triste cuando se le inunda la casa a una persona y cuando se ve una comunidad afectada por esta situación, es muy preocupante. Indica que ya está bien que los vacilen, como lo hizo la Empresa La Laguna y por esta razón, se debe tomar un acuerdo en el cual se haga respetar a este Municipio.

**La Presidencia** sugiere denegar el desfogue solicitado e indicarles que previo a levantar los sellos, deben construir el tanque de retención.

**El regidor Walter Sánchez** señala que hay que pedirle un informe a la administración, en el cual se indique que han construido sin permiso y si han violentado los sellos y porqué, para tomar las acciones que correspondan en estos casos.

**La Presidencia** señala que se mantiene la clausura y se pide que se haga la laguna de retención, sea, la idea es que se detenga todo y se cumpla con la medida de mitigación.

**El señor Alcalde** indica que ya tuvieron una experiencia fea con La Laguna, dado que no ha cumplido con lo que se le pidió. Afirma que el punto no se debe resolver como lo solicitan ellos, hasta que se resuelva la medida de mitigación, porque dar este permiso es legitimar una burla a la Administración y a este Concejo Municipal.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO DIEZ, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **NO AUTORIZAR EL PERMISO PARA DESFOGUE PLUVIAL A LA CORPORACIÓN DE INVERSIONES INTERNACIONALES K Y Z S.A – UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA HASTA QUE SE RESUELVA LA MEDIDA DE MITIGACIÓN.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VERIFIQUE EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DERRIBO DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS SIN PERMISO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La Regidora Olga Solís** indica que ella puede ir a ver y corroborar el funcionamiento de las lagunas de retención, es nada más que pasen por ella cuando llueve y con el Ingeniero Municipal o con la Ingeniera. Solicita que antes de la salida se comuniquen con ella por teléfono para estar lista.

**ALT N° 3.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para citar al señor Rodny Rojas, para que venga al Concejo a entregar los carné a los miembros del Concejo Municipal, por lo que se somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

**// TOMADO EL ACUERDO ANTERIOR SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **CITAR AL SEÑOR RODNEY ROJAS FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE PRENSA DE LA MUNICIPALIDAD, A FIN DE QUE PROCEDA A ENTREGAR LOS CARNÉ A LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, EL PRÓXIMO LUNES 4 DE OCTUBRE, A FIN DE QUE PUEDAN CUMPLIR CON EL TRABAJO EN SUS COMISIONES Y NO TENGAN PROBLEMA ALGUNO, CUANDO REALIZAN VISITAS Y/O INSPECCIONES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VI: MOCIONES**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Se conozca y autorice a la firma de Convenio de Colaboración con el Tribunal Supremo de Elecciones.

Texto de documento, suscrito por el Alcalde Municipal- Alcalde Municipal, el cual dice:

"

1. Nuestro país es una República que se rige por la democracia participativa, la cual todos estamos llamados a fortalecer como pilar de nuestra independencia y soberanía.

2.- Uno de los procesos más significativos de la democracia costarricense lo constituye la posibilidad que poseemos los ciudadanos para elegir a las autoridades que nos gobiernan.

3. En esa fiesta electoral todos estamos llamados a participar y a colaborar con la institución que vela por la optimización de los procesos electorales. En ese sentido, el Tribunal Supremo de Elecciones, con rango e independencia de los Poderes del Estado, representa a la organización que posee la responsabilidad de la organización, dirección y vigilancia de los actos relativos al sufragio, así como las demás funciones que le atribuyen la Constitución y las leyes.

4. Los Gobiernos Locales, como parte del Estado Costarricense, deben ser participes de esa colaboración institucional que contribuya con el fortalecimiento de la democracia.

5. En virtud de lo anterior el TSE solicitó a este Municipio que le faciliten un vehículo que les permita desplazarse dentro del Cantón Central de Heredia durante el proceso electoral de las autoridades municipales que celebrará el próximo domingo 5 de diciembre del año en curso.

6. El préstamo del equipo móvil se someterá a los términos de un convenio que define las pautas de la relación.

7. Como parte de la vigilancia, fiscalización y control del bien que se dará en préstamo, la conducción del vehículo estará a cargo de un funcionario municipal que será el único responsable de dicha labor.

**Por lo tanto propongo, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal:**

**TEXTO DE LA MOCION:**

1. Que ante la solicitud del TSE para que se les facilite un vehículo que les permita desplazarse en el Cantón Central de Heredia durante el proceso electoral de las autoridades locales el próximo domingo 6 de diciembre de los corrientes, se autorice a esta Alcaldía Municipal a suscribir el convenio de préstamo, el cual se pone en conocimiento del Concejo Municipal en este acto.
2. Que se dispense de trámite de comisión.

**“Texto del Convenio de Colaboración con el Tribunal Supremo de Elecciones:**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS, ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA**

ENTRE NOSOTROS, LUIS ANTONIO SOBRADO GONZÁLEZ, MAYOR, CASADO, ABOGADO, VECINO DE ESCAZÚ, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 1-0564-0037, EN MI CONDICIÓN DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, SEGÚN NOMBRAMIENTO EFECTUADO EN EL ARTÍCULO OCTAVO DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 88-2009 DEL 3 DE SETIEMBRE DEL 2009”, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL”, CON CÉDULA JURÍDICA N° 2-400-042156-21; Y José Manuel Ulate Avendaño, MAYOR, DIVORCIADO, CÉDULA DE IDENTIDAD NÚMERO 9-0049-0376, MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, VECINO DE MERCEDES NORTE DE HEREDIA, ACTUANDO EN MI CONDICIÓN DE ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA SEGÚN RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES NO. 3863-E-2006 DE LAS DIEZ HORAS DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, EN ADELANTE Y PARA EFECTOS DE ESTE ACTO SE DENOMINARÁ “LA MUNICIPALIDAD”.

**CONSIDERAMOS:**

I. EL ARTÍCULO 1º DE LA CARTA MAGNA ESTIPULA QUE COSTA RICA ES UNA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA, LIBRE E INDEPENDIENTE, ESTABLECIENDO CON ELLO EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO QUE NOS RIGE. II. EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ENCOMIENDA AL TRIBUNAL, EN FORMA EXCLUSIVA, LA ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS ACTOS RELATIVOS AL SUFRAGIO, EN ARAS DE MATERIALIZAR EL REFERIDO PRINCIPIO DEMOCRÁTICO QUE, POR SU NATURALEZA, INCIDE EN TODO SISTEMA INSTITUCIONAL DEL PAÍS. III. PARA ELLO, TANTO LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COMO LA LEY ESTABLECEN PLAZOS PERENTORIOS Y EXCLUSIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADOS ACTOS Y EVENTOS PROPIOS DEL PROCESO ELECTORAL COMO LO SON, POR EJEMPLO, LA CONVOCATORIA A ELECCIONES, LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS, LA INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS JUNTAS CANTONALES Y RECEPTORAS DE VOTOS, LA ENTREGA DEL MATERIAL ELECTORAL, LA LABOR EL PROPIO DÍA DE LAS ELECCIONES, LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ESCRUTINIOS, ENTRE MUCHOS OTROS ACTOS. IV. CON MOTIVO DEL PRÓXIMO PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE ALCALDES, VICEALCALDES, INTENDENTES Y VICEINTENDENTES, SÍNDICOS, CONCEJALES DE DISTRITO PROPIETARIOS Y SUPLENTE Y MIEMBROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, QUE SE CELEBRARÁ EL 5 DE DICIEMBRE DE 2010, AL ESTADO LE INTERESA QUE EL TRIBUNAL, EN FORMA TEMPORAL, INCREMENTE SU FLOTILLA VEHICULAR, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE SU CONDUCCIÓN U OPERACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL EN ESTA OCASIÓN SE REQUIERE DE LA COLABORACIÓN DE OTRAS INSTITUCIONES ESTATALES MEDIANTE LA FIGURA DEL “CONVENIO PARA EL PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS Y OPERADORES DE EQUIPO MÓVIL (CHOFERES)” A FIN DE QUE EL TRIBUNAL PUEDA CUMPLIR EFICIENTEMENTE LAS FUNCIONES QUE CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE LE HAN SIDO ENCOMENDADAS Y GARANTIZAR LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA CELEBRACIÓN DEL PROCESO ELECCIONARIO. V. NUESTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO CONTIENE NORMAS ESPECÍFICAS QUE FACILITAN LA COLABORACIÓN ENTRE ENTES ESTATALES. VI. EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 4 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ESTIPULA QUE LA MUNICIPALIDAD POSEE LA AUTONOMÍA POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONFERIDA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PARA CONCERTAR CON PERSONAS O ENTIDADES NACIONALES PACTOS, CONVENIOS O CONTRATOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES. EL ARTÍCULO 62 DEL CÓDIGO

MUNICIPAL AUTORIZA AL MUNICIPIO A PRESTAR SU PATRIMONIO SIEMPRE QUE EXISTA UN CONVENIO QUE RESPALDE LOS INTERESES MUNICIPALES. VII. EL ARTÍCULO 256 DE LA LEY DE TRÁNSITO POR LAS VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES ESTIPULA QUE MEDIANTE JUSTIFICACIÓN ESCRITA DE LOS RESPECTIVOS JERARCAS, LOS VEHÍCULOS DE UN PODER, MINISTERIO, INSTITUCIÓN U ÓRGANO DESCONCENTRADO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR OTROS EN CASOS DE EXCEPCIÓN. VIII. EL REGLAMENTO PARA EL USO DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y DEL REGISTRO CIVIL, PUBLICADO EN LA GACETA N° 151 DEL 10 DE AGOSTO DE 1993, CONTEMPLA LAS NORMAS RELATIVAS AL USO DE LOS VEHÍCULOS DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO LO RELATIVO AL TRANSPORTE DE PERSONAS, MATERIALES Y EQUIPOS DE DICHO ÓRGANO CONSTITUCIONAL. EN TAL VIRTUD, EN LO QUE CORRESPONDA, SERÁ DE APLICACIÓN A LOS VEHÍCULOS Y FUNCIONARIOS FACILITADOS EN PRÉSTAMO. IX. LA NECESIDAD QUE AFRONTA EL TRIBUNAL DE AUMENTAR SU FLOTILLA VEHICULAR DEVIENE EN UN CASO DE EXCEPCIÓN, EL CUAL SE REFLEJA EN LA TEMPORALIDAD DE LA SITUACIÓN Y LA NATURALEZA DEL PROCESO ELECCIONARIO EN SÍ MISMO; MEDIO A TRAVÉS DEL CUAL EL PUEBLO EJERCE EN FORMA DIRECTA LA POTESTAD DE LEGISLAR, FUNCIÓN QUE ORDINARIAMENTE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. X. CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO SE PROCURA HACER UN USO RACIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON QUE CUENTA EL ESTADO, CONSIDERANDO LA COLABORACIÓN QUE PUEDEN PRESTAR OTRAS ENTIDADES ESTATALES, Y ASÍ LOGRAR QUE EL PROCESO ELECCIONARIO SE DESARROLLE EN FORMA NORMAL Y SE FORTALEZCA NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO;

POR TANTO:

ACORDAMOS CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÓVIL, EL CUAL SE REGIRÁ POR EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS, CUYO PROPÓSITO ES LOGRAR UNA CABAL Y CORRECTA COMPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES:

PRIMERA. DEFINICIONES.- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁ POR:

A. "CONVENIO": EL PRESENTE "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE VEHÍCULO, CELEBRADO ENTRE EL TRIBUNAL Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

B. "EQUIPO MÓVIL": EL VEHÍCULO OBJETO DE PRÉSTAMO.

D. "LA MUNICIPALIDAD": MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA.

E. "TRIBUNAL": EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO: EL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN ARAS DE PROCURAR UNA EXITOSA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES QUE SE CELEBRARÁN EL DOMINGO 5 DE DICIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÓVIL Y UN FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO CHOFER DEL EQUIPO, A FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE TRANSPORTE DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS ELECTORALES.

TERCERA. CONTRIBUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD SE COMPROMETE A:

A. FACILITAR AL TRIBUNAL, EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, EL EQUIPO MÓVIL CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MARCA NISSAN, ESTILO FRONTIER, CATEGORÍA CARGA LIVIANA, CAPACIDAD 5 PERSONAS, TRACCIÓN 4X4, MODELO 2008, COLOR GRIS, MOTOR NÚMERO ZD30141377K, SERIE NÚMERO JN1CNUD22Z0012641. DICHO VEHÍCULO SERÁ CONDUCIDO EXCLUSIVAMENTE POR UN FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD Y SE UTILIZARÁ ÚNICAMENTE DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA. EN CASO DE REQUERIRSE EL TRASLADO FUERA DE DICHA JURISDICCIÓN, SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL FISCALIZADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL MUNICIPIO, QUIEN LO CONSIGNARÁ EN LA BITÁCORA QUE SE LLEVE DEL USO DEL VEHÍCULO.

B. EL PERÍODO DEL PRÉSTAMO ES DEL DÍA 15 DE OCTUBRE AL 6 DE DICIEMBRE INCLUSIVE DE 2010, Y CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE LUNES A VIERNES DE LAS 16:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS. LOS DÍAS SÁBADOS Y DOMINGOS CON UN HORARIO DE LAS 08:00 HORAS A LAS 20:00 HORAS.

C. EL EQUIPO MÓVIL DESCRITO SE ENCUENTRA EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. EN CASO DE SUFRIR ALGÚN DESPERFECTO QUE IMPOSIBILITE SU UTILIZACIÓN NORMAL, LA MUNICIPALIDAD PROCURARÁ SUSTITUIRLO, DENTRO DE SUS POSIBILIDADES Y SIN QUE ELLO INTERRUMPA SUS LABORES COTIDIANAS, POR OTRO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS.

- D. LA MUNICIPALIDAD CANCELARÁ EL RUBRO CORRESPONDIENTE AL COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL VEHÍCULO DURANTE EL PLAZO QUE DURE EL PRÉSTAMO DEL EQUIPO.
- E. PREVIO AL INICIO DEL PLAZO DEL PRÉSTAMO, LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS VERIFICARÁN MEDIANTE ACTA, FORMULARIO U OFICIO, LA CONDICIÓN GENERAL DEL EQUIPO MÓVIL OBJETO DEL PRÉSTAMO (CARROCERÍA, PINTURA, TAPICERÍA, SISTEMA DE CIERRE DE PUERTAS Y VENTANAS, PARABRISAS, LLANTAS, POSIBLES DERRAMES DE ACEITE U OTROS LÍQUIDOS, BATERÍA, LUCES Y EN GENERAL SU FUNCIONAMIENTO COMO UN TODO. DICHO DOCUMENTO SE CONSIDERARÁ PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO Y DEBE SUSCRIBIRSE TANTO EN EL MOMENTO QUE EL EQUIPO EMPIECE A SER UTILIZADO POR LOS PERSONEROS DEL TRIBUNAL, COMO EN EL MOMENTO DE SU DEVOLUCIÓN A LA MUNICIPALIDAD. EN ESE INSTRUMENTO LAS CONTRAPARTES TÉCNICAS PODRÁN REALIZAR CUALQUIER MANIFESTACIÓN QUE CONSIDEREN PERTINENTE.
- F. EL VEHÍCULO QUE SE DARÁ EN PRÉSTAMO CONTARÁ COMO LOS RESPECTIVOS SEGUROS.
- G. SI POR ALGUNA RAZÓN LA MUNICIPALIDAD REQUIERE SUSTITUIR PARTE DEL EQUIPO A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, PODRÁ REALIZARLO SIN PROBLEMA ALGUNO, INDICANDO LO PERTINENTE A LA CONTRAPARTE TÉCNICA DEL TRIBUNAL, SIN QUE LA SUSTITUCIÓN IMPLIQUE MODIFICACIÓN DE LO AQUÍ PACTADO.
- H. EL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE CONDUZCA EL VEHÍCULO VELARÁ POR QUE EL EQUIPO MÓVIL PORTE LOS DOCUMENTOS DE RIGOR PARA SU CIRCULACIÓN. EN CASO QUE EL EQUIPO SUFRA ALGUNA AVERÍA O SEA OBJETO DE HURTO, ROBO, O ACCIDENTE DE TRÁNSITO, DEBERÁ INFORMAR INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO Y AL FISCALIZADOR DEL CONVENIO POR PARTE DEL MUNICIPIO.

CUARTA. COMPROMISOS DEL TRIBUNAL: EL TRIBUNAL SE COMPROMETE A:

- A. QUE LOS USUARIOS DEL VEHÍCULO COLABORARÁN CON EL RESGUARDO, EL ASEO Y EL USO ADECUADO DEL MISMO.
- B. EN CASO DE QUE EL VEHÍCULO SUFRA UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO DURANTE LA JORNADA QUE SE ENCUENTRA EN PRÉSTAMO, EL TRIBUNAL ASUMIRÁ ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS O ANTE QUIEN CORRESPONDA, EL PAGO POR CONCEPTO DE DEDUCIBLE, REPARACIÓN Y/O DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS TANTO DEL VEHÍCULO MUNICIPAL, COMO DE TERCEROS.
- C. CANCELAR AL FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO CHOFER DEL VEHÍCULO LO CORRESPONDIENTE A LA JORNADA EXTRAORDINARIA, SUMA QUE DEBERÁ COORDINARSE, PREVIO A LA ENTRADA EN VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CON EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD A EFECTOS DE QUE SE DETERMINE LA FORMA DE DICHO PAGO.

QUINTA. DESIGNACIÓN DE CONTRAPARTE TÉCNICA: COMO CONTRAPARTES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE DESIGNAN:

1. EL TRIBUNAL: AL SEÑOR MARCOS ZÚÑIGA ALVARADO, TITULAR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD N°. 1- 597- 779, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES DEL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.
2. LA MUNICIPALIDAD: EL SEÑOR ENOC CHINCHILLA RIVERA, CÉDULA DE IDENTIDAD N°. 2-286-269, ENCARGADO DE TRANSPORTES.

SEXTA: VIGENCIA: ESTE CONVENIO RIGE A PARTIR DE SU FIRMA Y SE EJECUTARÁ A PARTIR DEL DÍA 15 DE OCTUBRE Y HASTA EL DÍA 6 DE DICIEMBRE, INCLUSIVE, DE 2010. SIN EMBARGO, POR SER UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA EL QUE SE DA EN PRÉSTAMO, AL TENOR DE LA REGULACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SI EL TRIBUNAL

INCUMPLE ESTA RELACIÓN JURÍDICA EN CUALESQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, SERÁ CAUSAL SUFICIENTE PARA QUE LA MUNICIPALIDAD RESCINDA EL PRESENTE CONVENIO EN FORMA UNILATERAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA. ADEMÁS, EL MUNICIPIO TIENE LA ABSOLUTA POTESTAD DE RESCINDIR O REVOCAR ESTE PRÉSTAMO EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, CUANDO EXISTAN RAZONES DE OPORTUNIDAD, CONVENIENCIA O INTERÉS PÚBLICO QUE ASÍ LO JUSTIFIQUEN. ASIMISMO, LA MUNICIPALIDAD PODRÁ LLEVAR A CABO CUALQUIER DISPOSICIÓN TENDIENTE A CORREGIR E INTERVENIR EN LA CORRECTA UTILIZACIÓN DEL BIEN MUEBLE QUE SE DA EN PRÉSTAMO.

OCTAVA. LEGITIMACION. Mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria número, celebrada el , artículo , el Concejo Municipal autorizó al Alcalde Municipal para la suscripción del presente convenio.

NOVENA: ESTIMACIÓN: EL PRESENTE CONVENIO, POR SU NATURALEZA Y CONTRIBUCIONES, SE CONSIDERA DE CUANTÍA INESTIMABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, INCISO 6) DEL REGLAMENTO SOBRE EL REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ESTE CONVENIO ESTÁ EXCLUIDO DEL REFRENDO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN TAL VIRTUD, SU VALIDEZ Y EFICACIA QUEDAN SUJETAS A LA APROBACIÓN INTERNA QUE LE IMPARTAN LOS DEPARTAMENTOS LEGALES DE AMBAS PARTES.

Plenamente entendidos del contenido y trascendencia de lo que aquí se conviene firmamos conformes en dos tantos, uno para cada una de las partes, a las horas del de dos mil diez.

LUIS ANTONIO SOBRADO GONZALEZ  
PRESIDENTE

MBA. JOSE MANUEL ULATE AVENDAÑO  
ALCALDE

TRIBUNAL SUPREMO ELECCIONES

MUNICIPALIDAD CANTON CENTRAL HEREDIA

El Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones y el Departamento Legal de la Municipalidad de Heredia, aprueban el presente convenio por encontrarlo ajustado a derecho. San José, a las \_\_\_\_ horas del \_\_\_\_ de octubre de dos mil diez.

MARY ANNE MANNIX ARNOLD

LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO

JEFA A.I. DEL DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Tribunal Supremo de Elecciones

Municipalidad Cantón

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUE ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: SE AUTORIZA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL PRÉSTAMO DE VEHÍCULOS, ENTRE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES Y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE HEREDIA. ACUERDO EFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Aceptar la donación y autorización a la firma de escritura del inmueble de la Escuela República Argentina, ubicado en Heredia, Cantón Central, entre avenida central y calle segunda, con el fin de que este inmueble funcione en el centro.

Texto de la moción, presentada por el Máster José Manuel Ulate Avendaño , el cual dice:

“ Considerando:

1. Que de conformidad con el artículo 4, de la Ley 8618 (Ley de Creación del Centro Cultural Herediano Omar Dengo) se autorizó al Ministerio de Educación Pública, cédula de persona jurídica número dos – uno cero cero –cero cuatro dos cero cero dos (Nº 2-100-042002) a traspasar a favor de la Municipalidad de Heredia, cédula de persona jurídica número tres –cero uno cuatro – cero-cuatro dos cero nueve dos (Nº 3-014-042092), el inmueble que albergó la Escuela República de Argentina, sito en Heredia, Cantón Central, entre avenida central y calle segunda, con Folio Real Mecanizado Matrícula 4-013569-000, con el fin de que en este inmueble funcione el Centro Cultural de interés.
2. Que en el mismo artículo 4 de la Ley 8618, se autorizó a la Notaria del Estado para redactar la escritura correspondiente y tramitarla ante el Registro Público.
3. Que en virtud de lo expuesto y según oficio de la Notaría del Estado Nº NNE-266-2010, es necesario que el Concejo Municipal acepte dicha donación y autorice al Alcalde a firmar la respectiva escritura pública.



Por lo tanto propongo, con fundamento en lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal y al amparo de las anteriores consideraciones, que este Concejo Municipal acuerde:

PRIMERO: Aceptar la donación del inmueble que albergó la Escuela República de Argentina, ubicado en Heredia, Cantón Central, entre avenida central y calle segunda, con el fin de que funcione el Centro Cultura Herediano Omar Dengo.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba la respectiva escritura pública ante la Notaría del Estado.

TERCERO: Que se dispense del trámite de Comisión y se adopte acuerdo definitivamente aprobado.”

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL MÁSTER JOSÉ MANUE ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE ALBERGÓ LA ESCUELA REPÚBLICA DE ARGENTINA, UBICADO EN HEREDIA, CANTÓN CENTRAL, ENTRE AVENIDA CENTRAL Y CALLE SEGUNDA, CON EL FIN DE QUE FUNCIONE EL CENTRO DE CULTURA HEREDIANO OMAR DENGO.**
- b. **SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBA LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA ANTE LA NOTARÍA DEL ESTADO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Hilda Barquero Vargas – Vicepresidenta del Concejo Municipal  
Asunto: Reconocimiento al Obispo Pedro Agustín Morelli de Santa Cruz, Fundador de la Primera Escuela de Cubujuquí.

Asunto: Reconocimiento al Obispo Pedro Agustín Morell de Santa Cruz, Fundador de la Primera Escuela de Cubujuquí.

Para que este Concejo Municipal, tome el acuerdo de reconocer al Obispo Pedro Morell de Santa Cruz, benemérito de la Educación y la Cultura Herediana.

-Pedro Morell de Santa Cruz, nació en 1969- en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en la isla de Santo Domingo.

-Hizo sus estudios en la Universidad de Santo Tomás de Aquino, donde obtuvo el Bachillerato y la Licenciatura en canones.

-En 1715, a la edad de 21 años, fue designado canónigo doctoral de la Catedral de Santa Domingo, luego, es designado Obispo de Costa Rica y Nicaragua, tomando posesión de su diócesis en 1750.

-Como escritor se destaca dentro de sus obras la “Visita Apostólica, topográfica, histórica y estadística de todos los pueblos de Nicaragua y Costa Rica”, lo cual permite una visión más certera de la situación y condiciones de vida del pueblo costarricense en la época colonial.

-En cuanto a la educación, en el año de 1751 fundó la primera escuela de Cubujuquí, bajo la dirección de un sacerdote, a quien entregó treinta cartillas para ser distribuidas entre los niños que asistiesen a lecciones.

-Su invaluable labor en nuestro país ya fue reconocida, existe un monumento a su memoria en Santa Cruz de Guanacaste y la avenida cuarta de nuestra querida ciudad de Heredia fue bautizada con su nombre.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y se declare acuerdo en firme.

Transcríbese al Ayuntamiento de Santo – República Dominicana y a la Embajada de la República Dominicana en Costa Rica.

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD, APROBAR LA MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA HILDA BARQUERO VARGAS, EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE RECONOCE AL OBISPO PEDRO MORELL DE SANTA CRUZ, BENEMÉRITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA HEREDIANA.**
- b. **ACUEDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Manuel Zumbado Araya – Presidente Concejo Municipal  
Asunto: Conformación de Comisión para el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes.

**Considerando:**

1. Que el nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación ya venció, por lo que este Concejo Municipal debe avocarse a la realización del nombramiento respectivo.

2. Que para tal efecto debe observarse un procedimiento que requiere desplegar el correspondiente trabajo al efecto.
3. Que existe un reglamento vigente en el cual se regula ese procedimiento.
4. Que a fin de comenzar dicha tarea y dar seguimiento al proceso, es lo apropiado nombrar una comisión que se haga responsable y que pueda apoyarse en la Dirección de Asuntos Jurídicos.

**Por tanto mociono, para que este Concejo acuerde:**

1. Conformar una Comisión Especial que se encargue de iniciar, tramitar y dar seguimiento al nombramiento del nuevo Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Heredia que habrá de realizar este Concejo Municipal.
2. Que dicha Comisión será responsable de que ese nombramiento se realice de forma oportuna por parte de este Concejo Municipal.
3. Instruir a la administración para que preste toda la colaboración posible a esta comisión principalmente a nivel de Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se solicita dispensa de trámite de comisión y se tome como **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**La regidora Samaris Aguilar** señala que en el mes de junio se pidió un informe a la Auditoría Interna y se dijo que tenía un plazo de dos meses para presentar el mismo, sin embargo no se ha presentado a este Concejo, por lo que solicita se le pida el informe a la Auditoría, con el fin de tenerlo para el nombramiento que se va a realizar del Comité.

Indica que quiere estar en esa Comisión de nombramiento y por tanto solicita el informe de auditoría.

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**A. APROBAR LA MOCION PRESENTADA POR EL LICENCIADO MANUEL ZUMBADO ARAYA – PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA, SE ACUERDA:**

- 1) **CONFORMAR UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE SE ENCARGUE DE INICIAR, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO AL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA QUE HABRÁ DE REALIZAR ESTE CONCEJO MUNICIPAL, LA CUAL SERÁ NOMBRADA EL PRÓXIMO LUNES.**
- 2) **QUE DICHA COMISIÓN SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESE NOMBRAMIENTO SE REALICE DE FORMA OPORTUNA POR PARTE DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**
- 3) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESTE TODA LA COLABORACIÓN POSIBLE A ESTA COMISIÓN PRINCIPALMENTE A NIVEL DE DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.**

**B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, RECOMIENDE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS, EL PROCESO A REALIZAR PARA CUMPLIR CON LOS PAGOS A LOS ENTRENADORES Y DEMÁS OBLIGACIONES DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES, CON EL FIN DE QUE NO SE PARALICEN SUS LABORES NORMALES.**

**C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT N° 4.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer moción presentada por el Regidor Gerardo Badilla, referente a solicitud de Vecinos de Guararí, por lo que se somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

1. Gerardo Badilla, Regidor Propietario, y secundada por los Regidores Samaris Aguilar, Rolando Salazar, Herbin Madrigal, Catalina Montero y Mainor Meléndez.  
Asunto: Aprobar la solicitud de los vecinos de Guararí que consiste en 2 vagonetas de lastre para el terreno de la futura Iglesia Católica, que consiste en 2 vagonetas de lastre para el terreno de la futura iglesia católica.

Texto de la moción presentada por el Regidor Gerardo Badilla, Regidor Propietario, el cual dice:

“ Para que este Concejo Municipal acuerde alterar el Orden del día y se procesa a aprobar la solicitud de los vecinos de GUararí que consiste en 2 vagonetas de lastre para el terreno de la futura iglesia católica, requeridos para llevar a cabo las tradicionales fiestas patronales que se celebrarán el 08 de octubre del presente año en dicha propiedad. Se adjunta solicitud.

Sustento de la moción:

Los Vecinos de dicha localidad en años anteriores han venido celebrando las actividades mencionadas en los terrenos que anteriormente tenía disponibles, hoy construido el Cen Cinai por lo que requieren con urgencia adecuar el terreno donado por el INVU para tal fin ya que con la cantidad de agua caída en este año se hace casi imposible realizar estas actividades por los excesos de lodo que estaría formando. Se solicita instruir a la administración para que el material sea conformado de tal forma que el terreno luzca llano y en buenas condiciones para dicho fin antes del 07 de octubre de 2010.

Se solicita dispense del trámite de comisión y como definitivamente aprobado.

**//CON VISTA EN EL DISCUSION Y LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GERARDO BADILLA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE DÉ TRÁMITE AL TRASLADO SCM 2214-2010, DEL 20 DE SETIEMBRE DEL 2010, DE LA SESIÓN N° 035-2010, REFERENTE A SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE VECINOS, DE LA IGLESIA CATÓLICA DE GUARARÍ, SOBRE DONACIÓN DE DOS VAGONETAS DE LASTRE PARA ESPARCIRLO EN EL TERRENO DONDE SE CONSTRUIRÁ LA IGLESIA CATÓLICA.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT N° 5.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer Informe N°11 de la Comisión de Hacienda por lo que se somete a votación la alteración la cual es: **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

Informe N° 11.

1- Se recibe documento SCM 1947-2010

Suscribe: MBA .José Manuel Ulate Avendaño-Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento OP 132 – 2010, suscrito por la coordinadora de planificación, referente a respaldo de cambio de destino solicitado por la ADI de Guararí. AMH1208 -2010.

Destino original	Monto	Destino solicitado de la partida	Monto
Mejoras a la cancha de futbol de Guararí	195.273,12	Compra de dos cortadoras de césped grueso y una orillera Homelite	385.000.00
Construcción de Muro `pago de mano de obra parque Nisperos 3	144.691,18	Remodelación de los camerinos frente a la cancha de futbol , maya electro soldada, instalación eléctrica, acondicionar modulo para reuniones ,cielo razo,pintura y pasta ,puerta de acceso al baño ,llavines ,reparar maya ciclón ,limpieza general y reforzamiento del techo y mano de obra	1.795.205.00
Construcción de muro y aceras internas y pago de mano de obra del parque frente a La panadería Central. Compra e instalación de bancas y mesas de jardín.	2.500.000.00	Equipo de cómputo completo, mueble, silla, batería, cámara e impresora multifuncional y compra de suministros, tinta, hojas, cassette.	717.759.30
Construcción de 2800 metros cuadrados de la calle urbanización el Carao	1.000.000.00	Reparación e instalación de maya 6 Mts, compra instalación de portón, compra e instalación de juegos de jardín en concreto, y mano de obra .Frente a la panadería La Central Nisperos 1.	942000.00

Los cambios de destino solicitados cumplen con los requisitos establecidos en el reglamento vigente por lo que se recomienda su aprobación.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO UNO, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA:**

- a. **SE APRUEBAN LOS CAMBIOS DE DESTINO SOLICITADOS POR LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE GUARARÍ, TAL Y COMO SE DETALLAN EN EL CUADRO QUE PRESENTA LA COMISIÓND DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Documento SCM 1946-2010

Suscribe MBA José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal.

Asunto: Remite OP131-2010, suscrito por la coordinadora de planificación, referente a solicitud de cambio de destino en la Escuela de la Gran Samaria.AMH 1210-2010.

Destino original	Monto	Destino solicitado de la partida	Monto
Implementación de un centro de fotocopiado(Construir cubículo compra de copiadora )	1.945.500,00	Mejora de los espacios de la biblioteca, comedor, cubículo de psicología en beneficio de la población estudiantil de la Esc. De La Gran Samaria.	1.945.500,00

Recomendación: El cambio solicitado cumple con los requisitos establecidos. Por lo que se recomienda su aprobación.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO DOS, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: SE APRUEBA EL CAMBIO SOLICITADO POR LA ESCUELA GRAN SAMARIA DADO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, TAL Y COMO SE DETALLA EN EL CUADRO QUE PRESENTA LA COMISIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3-Documento SCM -2190-2010

Suscribe: Carlos Sánchez Segura- Presidente.

ADI Mercedes Norte y Barrio España.

Asunto: Solicitud de idoneidad.

Recomendación: Trasladar la solicitud al departamento de planificación para que le dé trámite a esta solicitud.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO TRES, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: SE TRASLADA A LA ADMINISTRACIÓN, LA SOLICITUD DE IDONEIDAD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MERCEDES NORTE Y BARRIO ESPAÑA, PARA QUE REMITA AL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, A FIN DE QUE LE DÉ TRAMITE A ESTA SOLICITUD. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4- Suscribe: MBA José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

Asunto: Remite documento DOPR 0795-10, referente a incluir las reparaciones que aún hacen falta en Palacio Municipal y realizar valoración para posible construcción de rampa en el sector sur del edificio del palacio Municipal. AMH 1296-2010.

Recomendación: Instruir a la administración para que departamento financiero elabore el procedimiento a fin de que coordine dicho financiamiento.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR LA RECOMENDACIÓN DEL PUNTO CUATRO, DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, EN TODOS SUS EXTREMOS TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA, EN CONSECUENCIA: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO FINANCIERO, ELABORE EL PROCEDIMIENTO CON RESPECTO A LAS REPARACIONES QUE AÚN HACEN FALTA EN PALACIO MUNICIPAL, A FIN DE QUE COORDINE DICHO FINANCIAMIENTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMISIÓN DE CEMENTERIO**

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez- Jefa de Rentas y Cobranzas. Recomendaciones más viables para resolver traspasos de los diferentes cementerios de Heredia. RC 1466-2010.

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. : Remite expediente de Licitación Abreviada N° 2010LA-000023-01 "Construcción muro anclado: Caso Nancy Pereira", el cual consta de 39 folios. AMH 1335-2010. **SE REMITE EL EXPEDIENTE ORIGINAL, EL CUAL CONSTA DE 39 FOLIOS.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de acuerdos y traslados N° 227-2010. AMH 1316-2010.

### **COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Alfredo Trejos Salas. Consulta si existe algún rubro de inversión en egresos en asignación presupuestaria para la donación de literatura a las bibliotecas públicas del Cantón.

Alfredo Trejos Salas. Consulta si existe algún rubro de inversión en egresos en asignación presupuestaria para dar mantenimiento a centros deportivos públicos.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento OP 143-2010, suscrito por la Oficina de Planificación, en el cual informa que la ADI de Mercedes Norte y Barrio España, presentó los requisitos para solicitar la Calificación de Idoneidad. AMH 1331-2010.

Concejo de Distrito de Ulloa. Manifestaciones sobre modificaciones realizadas al Presupuesto participativo.

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DF-0216-10, referente al Reglamento sobre variaciones al presupuesto de la Municipalidad. **AMH 1302-2010.**

## COMISIÓN DE JURÍDICOS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite DAJ 736-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea, en sesión Ordinaria Nº 30-10, celebrada el 26 de julio del 2010, referente a moción para la defensa de nuestra soberanía nacional con dispensa de trámite". AMH 1329-2010.

## COMISIÓN DE OBRAS

Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i. Remite DAJ 747-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a inspección conjunta con la Comisión de Obras para determinar si se habían violentado sellos que colocaron en una construcción que lleva a cabo la Universidad Hispanoamericana. AMH 1347-2010. **(HABLAR CON MANUEL).**

Manuel Montero González y otros vecinos de la Urbanización Santa Elena. Solicitud de inspección y autorice permitir a la ESPH S.A, conectar el sistema prevista de alcantarillado sanitario de la Urbanización Santa Elena. ☎: 2226-4659 con Claudia M. Rodríguez.

## COMISIÓN DE VENTAS AMBULANTES

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Rentas y Cobranzas. Remite los expedientes originales de los vendedores de ventas estacionarias de Manuel Vargas Hernández , contiene 43 folios y Víctor Manuel Coto, contiene 55 folios. RC 1547-2010. **SE REMITE LOS EXPEDIENTES ORIGINALES.**

Jacqueline Ledezma Barquero. Certificación Médica de sus hijos.

Limberth Chacón Jiménez – Apoderado Generalísimo asociación Hogar Crea. Solicitud de permiso para realizar feria de Drogas NO, en el Parque de los Angeles, al costado norte y sur, del 21 al 31 de octubre, se contará con diversas actividades: dulces, comidas, artesanías, juegos inflables, y carruseles para niños, todo de información sobre el consumo de drogas. ☎: 22961907.

Jorge Alcazar Morales – Presidente HIspanic Coalition S.A. Inquietud referente a venta estacionaria, ubicada en la esquina de avenida sexta con la calle sexta frente al Parque de los Angeles, denominada El Pescadito. ☎: 2223-8725.

Manuel Antonio Herrera Ugalde. Solicitud de actualización de derecho de la patente de venta estacionaria. ☎: 2266-7435.

Licda. Hellen Bonilla Gutiérrez – Jefe de Rentas y Cobranzas. Informa a patentado estacionario sobre la no renovación de permiso de venta estacionaria. RC 1528-2010.

Niko Ragosta . Solicitud de permiso para realizar dos actividades sin animo de lucro con la firma Nestlé, una implementación de un consultorio nutricional intinerante Nutrimovil, y la otra es un pequeño lanzamiento para un aforo en la que se hará una presentación del proyecto. ☎: 8358-23-87.

## CONCEJO DE DISTRITO DE HEREDIA

Alfredo Trejos Salas. Convocatoria a una sesión al Director del Liceo de Heredia para que informe sobre la utilización de la cancha multiuso del Barrio Corazón de Jesús. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO DE HEREDIA PARA QUE ATIENDA.**

## REGIDOR HERBIN MADRIGAL

Francisco Rivera Sánchez – Jefe Policía y Seguridad Municipal. Remite informe al Jefe de Fracción del Partido Movimiento Libertario, referente a Cierre de Local Comercial abastecedor Don Chepe, Bar el Condor, DPM 558-2010.

## REGIDORA OLGA SOLÍS

Esperanza del Socorro Pérez Flores – Junta Directiva Villa Paola. Manifestaciones sobre desalojo en Villa Paola. ☎: 8798-8174 con Mariana. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA REGIDORA OLGA SOLÍS PARA QUE INFORME.**

### **REGIDORA MARITZA SANDOVAL**

Oscar David Lépiz Vega. Estudiante de la Escuela de Planificación y Promoción Social de la UNA. Solicitud de reunión para realizarle entrevista e intercambiar conocimiento para tratar temas sobre las proyecciones que se tienen en el distrito central. ☎: 8333-6518.

### **ALCALDÍA MUNICIPAL- COMISION DE OBRAS**

José Francisco Mena Valverde vecino del Residencial Real Santamaría del Este. Manifestaciones de NO rotundo a cualquier tipo de negocio que se quiera instalar cerca de su casa. ☎: 2260-7087. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y A LA COMISIÓN DE OBRAS.**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL - COMISIÓN DE SEGURIDAD**

Jorge Manuel González Salas y otros comerciantes. Manifestaciones sobre molestia ante situación de rampante inseguridad en los locales comprendidos entre el Parque Central y el Estadio Rosabal Cordero. Notificaciones: Surtidora Guadalupe, 200 metros al oeste de la esquina suroeste del Parque Central. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA POLICÍA MUNICIPAL SE REUNA DE INMEDIATO CON ESTOS COMERCIANTES PARA TRATAR ESTRATEGIA CONJUNTA Y SE PRESENTE UN INFORME EN QUINCE DÍAS AL CONCEJO MUNICIPAL.**

### **ALCALDÍA MUNICIPAL**

Pedro Alberto Carranza Solano – Subgerente de Operaciones Grupo Mutual Alajuela la Vivienda. Reclamo administrativo en contra de valoración automática realizada por el Departamento de Tributación Catastro y Valoración de la Municipalidad de Heredia., respecto al inmueble del Partido de Heredia, matrícula folio real ciento cincuenta y ocho mil noventa y tres – cero cero cero . ☎: 2221-3172. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO.**

Juan Luis Chaves Orozco – Presidente CCDRH y Jorge Orozco Alvarado – Presidente ANAHE. Remite para análisis y aprobación el Borrador del Convenio de Cooperación entre el Comité Cantonal de Deportes y la Asociación de Natación de Heredia. CCDRH 145-10. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA REVISIÓN.**

Eloisa Ulibarri Pernus – Directora Ejecutiva FUPROVI. Eleva recurso de nulidad que en primera instancia planteara ante el Alcalde sobre anulación de acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria 295-2009, del 27 de julio del 2009. DE 129-10. ☎: 2236-5178. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REMITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA QUE EMITA CRITERIO. URGENTE**

### **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Licda. Isabel María Umaña Fernández – Directora Escuela José Figueres Ferrer. Solicitud de que se les haga llegar direcciones y teléfonos de los miembros escogidos por el Concejo Municipal que conformarán la Junta de Educación de la Institución. ☎: 2263-0819.

### **PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

Miguel Angel Piedra Navarra. Propuesta para realizar en el Parque Central una feria artesanal, durante tres fines de semana, del 12 al 28 de noviembre . ☎: 23584639.

### **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA**

Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna Municipal. Asesoría respecto a si se presenta algún tipo de accidente en el Comité Cantonal de Deportes. **AS-AIM-13-2010.**

### **DIRECTORA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER**

Alvaro Orozco y demás miembros Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer. Informa a la Directora de la Escuela José Figueres Ferrer, que en vista que no han sido convocados, procederán a reunirse el 21 de setiembre del 2010, a las 6:00 pm., en el Salón Comunal de Mercedes Norte. ☎: 2991-1539. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER PARA QUE ARRANQUE EL TRABAJO COORDINADOR CON LA JUNTA.**

**LILLIANA GONZALEZ**

Eladio Sánchez Orozco- Jefe de Caminos y Calles. Informa a la Directora de Operaciones que se procedió a realizar el desvío de agua a la vivienda de la señora Lilliana González. DOPRC CC-236-10.

**ALFREDO TREJOS SALAS**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DAJ 731-2010, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a denuncia por abuso de autoridad y decomiso ilegal de unos libros, interpuesta por el Señor Alfredo Trejos Salas en contra de un policía Municipal. AMH 1327-2010.

**LUIS ANGEL VILLALOBOS ZÚÑIGA**

Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i. Remite DAJ 743-2010, suscrito por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a gestión planteada por el señor Luis Angel Villalobos Zúñiga, Referente a accidente sufrido por su madre en la Feria del Agricultor. AMH 1346-2010.

**CONOCIMIENTO DEL CONCEJO**

1. Boletín N° 1 de Control Interno.

**ASUNTOS ENTRADOS**

1. Alfredo Trejos Salas  
Asunto: Felicitación por las banderas luminosas, y un voto de censura por las flores plásticas que cuelgan en el pasillo.
2. Luis Alberto Bonilla Araya- Presidente ADISH  
Asunto: Presentación de los nuevos miembros de la Junta Directiva de la ADI de San Francisco. ☎: 2560-3105.
3. ,Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite documento DOPR –UA-0130-2010, suscrito por el Coordinador Ambiental, en el cual informan sobre la situación que se está dando en el paso peatonal que hay entre la Urbanización Bernardo Benavides y el Barrio Palacios Universitarios. AMH 1339-2010.
4. Dra. Mayela Víquez Guido – Directora Area de Salud de Heredia  
Asunto: Respuesta diferentes denuncias de vecinos contra el Sistema de tratamiento del Condominio San Agustín. RCN –ARSH-R-4477-2010. ☎: 2237-0551.
5. MBa. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Informa a la Gerente de Area de Seguimiento y Disposiciones de la Contraloría General de la República, sobre el cumplimiento de las disposiciones emanadas en el Plan de Fortalecimiento Tributario de este Municipio, referente a la depuración total de la base de datos. AMH 1315-2010.
6. Heiner Rojas Zamora – Presidente ADI de Mercedes Sur  
Asunto: Informa sobre anteproyecto con una posible solución a problemas presentados en el Parque de Areas de Juegos Infantiles, Urb Villalta. ADIMS 0035-2010. ☎: 2560-1941.
7. Roberto Guell – Presidente Asociación Nacional de Excombatientes  
Asunto: Agradecimiento por la magníficas atenciones, con motivo de los actos conmemorativos realizados. ☎: 2224-3644.
8. Informe de la Comisión de Ventas Ambulantes N° 08.
9. Prof. Hannia Vega Arias – Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite DAJ 753-2010, suscrito por la Directora de Asuntos Jurídicos, referente a Recurso de Apelación por Inadmisión interpuesto por el Presidente de la Cruz Roja contra el acuerdo municipal adoptado en la Sesión Ordinaria N° 22, del 03 de agosto del 2010. AMH 1348-2010.
10. Informe N° 11 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto .
11. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna  
Asunto: Disfrute de vacaciones de la señora Auditora Interna. AIM 130-2010.
12. Informe de Control Interno N° 04

**A LAS VENTITRÉS HORAS CON CINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA DA POR CONCLUÍDA LA SESIÓN.-**

**MSC. Flory Alvarez Rodríguez  
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**Lic. Manuel Zumbado Araya  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

*mbo.*

**L{ñ**